

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. AUGUSTO GONZALEZ BESADA

SESION DEL JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 1915

### SUMARIO

Se abre la sesión á las tres y treinta minutos, y se aprueba el acta de la anterior.

Anulación ó reducción del recargo establecido sobre el precio de las labores de tabaco y concesión á la Compañía Arrendataria de un 10 por 100 sobre el producto obtenido por dicho recargo: expediente.

Existencia de cantinas establecidas por los contratistas de las minas de Santa Lucía: informe.

Elecciones parciales en los distritos de Pego, Valencia, Villalpando, Murias de Paredes, Córdoba, Gaucín, Chantada, Molina, Pamplona, Salas de los Infantes, La Vecilla, Las Palmas, Cáceres, Tolosa y Murcia: Reales decretos.

Reducción de plantillas y rebaja de edades en el Ejército: primera lectura de una enmienda.

Conducta observada por algunos individuos de la guardia civil; reducción de las horas de trabajo de los repartidores de telegramas; delitos cometidos por el juez municipal de Aoiz; ampliación de la adquisición de trigo recientemente acordada por el Gobierno: ruegos del Sr. Barriobero. Contestaciones de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia (que á la vez contesta á un ruego del Sr. Torres Guerrero relativo al juez municipal de Aguarón) y de la Gobernación.

Concesión de créditos extraordinarios al presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales y de tres suplementos de crédito á los de los Ministerios de Marina é Instrucción pública; ídem de un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de la Guerra; aprobación de la cuenta general de Estado correspondiente al año económico de 1913; exenciones tributarias á los Sindicatos industriales, mercantiles ó de artesanos y obreros que se constituyan, así como á las federaciones que entre ellos se formen: proyectos de ley leídos por el Sr. Ministro de Hacienda.

Rectificación del Sr. Barriobero, quien al propio tiempo reproduce su ruego anterior al Sr. Ministro de Hacienda.—Contestación de este Sr. Ministro.—Rectificaciones de ambos señores.

Formación de expediente al juez municipal de Aguarón; falsedades cometidas por un notario de la provincia de Zaragoza: ruegos del Sr. Torres Guerrero.—Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.—Rectificaciones de ambos señores.

Situación en que se encuentra la industria alpargatera de la región de Levante: ruego del Sr. Fabié.

Comprobación del Registro fiscal urbano en la zona del ensanche de Barcelona; pago de la anualidad consignada en el presupuesto de Gracia y Justicia á favor del Ayuntamiento de Barcelona como reintegro de lo invertido en la construcción del Palacio de Justicia; inhabilitación del juez municipal de Almáchar; inclusión de los que pertenecen al Cuerpo de Oficinas militares entre los que pueden obtener la cruz de San Hermenegildo; expediente instruido con motivo del apaleamiento de un periodista en Barcelona; suspensión de los quinquenios en los sueldos de los profesores de gimnasia: preguntas del Sr. Giner de los Ríos. Contestaciones de los Sres. Ministros de Hacienda, Gracia y Justicia, Gobernación é Instrucción pública.—Rectificaciones de los Sres. Giner de los Ríos y Ministro de Gracia y Justicia.

Situación de los españoles en Méjico: continúa el debate pendiente con motivo de la interpelación del señor Maura Gamazo.—Discurso del Sr. Díaz Caneja para alusiones personales.—Rectificación del Sr. Ortega y Gasset.—Se suspende la discusión quedando este señor Diputado en el uso de la palabra.

ORDEN DEL DIA: Reunión del Congreso en Secciones. Eran las cinco y treinta y cinco minutos.

Continúa la sesión á las seis y quince minutos.

Reducción de plantillas, rebaja de edades y creación de una segunda situación de cargos y destinos sedentarios en el Ejército: dictamen.—Continúa la discusión pendiente y en el uso de la palabra el Sr. Verdaguer para apoyar su enmienda al art. 2.º—Contestación del señor Muga.—Rectificación del Sr. Verdaguer.—Se desecha la enmienda en votación nominal.

Enmienda del Sr. Conde de Romanones.—Manifestación del Sr. Conde de San Luis.—Idem del Sr. Conde de Romanones.—Queda retirada la enmienda.—Se acuerda la prórroga de la sesión por menos de dos horas en votación nominal.

Enmienda del Sr. Marqués de Camps.—Manifestación del Sr. Muga: discurso en su apoyo del Sr. Marqués de Camps.—Contestación del Sr. Muga.—No se toma en consideración la enmienda.—Se suspende la discusión.

Anulación de la concesión otorgada al Sindicato de riegos de Uldecona para construir un pantano; prórrogas para el pago de la contribución territorial por pérdida

de cosechas; modificación del art. 215 de la ley de Reclutamiento: dictámenes.—Quedan aprobados.

Adición de un párrafo al art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil; prohibición de la enajenación de buques abanderados en España: proposiciones de ley del señor Nougués.—Quedan tomadas en consideración.

Asuntos de que se han ocupado las Secciones en su reunión de esta tarde: nota de Secretaría.

Ampliación de las cuentas remitidas al Congreso correspondientes á la Exposición del Turismo: ruego por escrito del Sr. Marqués de Cortina.

Reducción de plantillas y rebaja de edades en el Ejército: reproducción de una enmienda del Sr. Amado; primera lectura de otra del Sr. Pedregal.

Presupuesto de gastos del Ministerio de Marina para 1916: dictamen.—Queda sobre la mesa.

ORDEN DEL DIA PARA MANANA.—Se levanta la sesión á las nueve y cinco minutos.

Abierta la sesión á las tres y treinta minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados:

El expediente instruido en 1911 con motivo de un escrito de la Compañía Arrendataria de Tabacos solicitando la anulación ó reducción del recargo establecido sobre el precio de venta de las labores y la concesión de un diez por ciento sobre el producto que se obtuviera del mismo, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda á petición del Sr. Talavera; y

Una copia del informe emitido por el ingeniero jefe del distrito minero de León, con motivo de la denuncia hecha en esta Cámara por el señor Iglesias Posse sobre existencia de cantinas establecidas por los contratistas de las minas de Santa Lucía; documento enviado por el Sr. Ministro de Fomento.

El Congreso quedó enterado de quince Reales decretos, fecha 30 de Noviembre último, trasladados por el Ministerio de la Gobernación, señalando el domingo 26 del corriente mes para que se proceda á la elección parcial, acordada por el Congreso, de un Diputado á Cortes en cada uno de los distritos de Pego (Alicante), Valencia, Villalpando (Zamora), Murias de Paredes (León), Córdoba, Gaucín (Málaga), Chantada (Lugo), Molina (Guadalajara), Pamplona (Navarra), Salas de los Infantes (Burgos), La Vecilla (León), Las Palmas (Canarias), Cáceres, Tolosa (Guipúzcoa) y dos en el de Murcia.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda del Sr. Sánchez Robledo al art. 3.º del dictamen sobre el proyecto de ley de reducción de plantillas y rebaja de edades en el Ejército. (Véase el Apéndice 1.º á este Diario.)

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Barriobero tiene la palabra.

El Sr. BARRIOBERO: Señores Diputados, para hacer unas preguntas al Sr. Ministro de la Gobernación, que hoy sí que se las he anunciado, aunque no sea más que por quitarle el gusto de ser mi preceptor, y al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, contra el cual no venía hoy, pero acabo de recibir por el correo una cosa muy curiosa y quiero dársela á conocer aquí en la Cámara, después de hablar con el Sr. Ministro de la Gobernación.

Mi queja, Sr. Ministro de la Gobernación, se refiere á la conducta observada por algunos individuos de la Guardia civil. Entiéndase bien que no hablo del Cuerpo de la Guardia civil, en el cual hay muchas personas dignas y en el cual tengo muchas personas amigas, sobre todo desde que dije que no deben estar patrocinados por ningún santo. En eso piensan como yo y se declaran correccionarios míos la mayor parte de los que hay en España, y en prueba de ello me señalan un hecho, y es que no asisten á las prácticas del culto. Pero, en fin, esta es una digresión, para demostrar que no tengo animosidad contra la Guardia civil.

Han ocurrido varios hechos de los que tengo noticia, sobre todo dos que exigen correctivo inmediato, el primero en Cazorla. Sabe el Sr. Ministro de la Gobernación, porque hemos hablado de ello, que fueron á Cazorla unos propagandistas á celebrar un *meeting* de carácter sindicalista, y fueron encarcelados con un pretexto tan fútil que ya están puestos en libertad, después de haber estado treinta y cuatro días en la cárcel, y el fiscal de la Audiencia de Jaén, á cuyas manos ha pasado la causa, ha pedido ya el sobreseimiento de la causa que los ha tenido treinta y cuatro días en la cárcel.

Pues bien, después de haber salido de la cárcel, la Guardia civil que hizo la denuncia, que al sobreseerse la causa quedó palmariamente demostrado que fué arbitraria, no contenta con la decisión del juez, ha cogido á esos propagandistas y los ha expulsado del territorio del pueblo de Cazorla. A uno de ellos, al presidente de aquella agrupación obrera, le ha hecho ir á vivir á Sevilla. De suerte que no se ha conformado con desterrarle, sino que le ha confinado en Sevilla.

Además, entre esos propagandistas iba uno de aquí, de Madrid, que tenía relación de amistad ó parentesco con un vecino del pueblo, que lo alojó en su casa. Al día siguiente de haberse alojado el propagandista madrileño en casa del vecino de Cazorla, este vecino fué llamado al cuartel de la

Guardia civil, no quiso ir, fué conducido á viva fuerza y le pegaron una paliza, á consecuencia de la cual ha necesitado asistencia facultativa.

Esto es exacto, Sr. Ministro de la Gobernación. Yo he tenido el gusto de visitar Sevilla, para asuntos profesionales, en estos días pasados, regresé el domingo, y he hablado con testigos presenciales del hecho y con el confinado en Sevilla, *manu militari*, por el sargento de la Guardia civil.

Llamo á S. S. la atención sobre estos hechos para que los corrija. Tengo seguridad absoluta de que ha de hacerlo. En ello confío y esta confianza la he transmitido á los mismos que me han formulado la queja.

En la Cárcel de Logroño ha ocurrido también algo igualmente grave. Sabe S. S. que allí están esperando el fallo de un Tribunal militar aquellos que están acusados como autores de los sucesos de Cenicero, de los cuales hubimos de tratar en su día en la Cámara también.

De éstos creo quedan cinco presos. Los demás han sido puestos en libertad. Á esos cinco se les ha presentado el sargento de la Guardia civil exigiéndoles que declaren en determinada forma y, al resistirse, les ha amenazado de muerte; se ha producido un escándalo terrible en la cárcel de Logroño y el jefe de ella ha tenido que sacar por los botones de la guerrera al sargento de la Guardia civil, prohibiéndole la entrada en aquella cárcel.

Esto, que desde luego ha sido una sanción inmediata, ha de haber producido sus efectos; pero creo que hay que llamar también la atención á ese caballero para que cuando un juez, y mucho más un juez militar, entiende en estas actuaciones, no venga á inmiscuirse y á imponerse á los presos, abusando de su situación desdichada para que declaren en determinada forma.

Tengo la confianza de que el Sr. Ministro de la Gobernación habrá de remediar tanto esto como lo anterior.

Y en otro orden de hechos, ya que no para pedir que se remedie ni que se sancione con medidas de coacción ó de violencia ó de aplicación sencilla de la ley, voy á formular una pretensión á favor de unos menesterosos, que bien la necesitan. Se trata, Sr. Ministro de la Gobernación, de esos chiquillos que reparten los telegramas. Su señoría no sabrá probablemente, no es posible que se sepa todo lo que en cada dependencia ocurre, que se obliga á chiquillos de doce á diez y seis años á hacer guardias de veinticuatro horas seguidas, y esto está prohibido por la ley.

Esto, que no se consiente en los talleres, no se puede consentir en una oficina pública. Por lo menos, por lo menos que las guardias sean de tres turnos y hagan guardias de ocho horas. Harto trabajo tienen con necesitar, para mantener á sus familias, aceptar esas colocaciones, en las cuales no pueden pasar del sueldo de seis reales diarios. Hasta ahí pueden llegar, pero de ahí no pueden pasar por la forma especial en que están hechas las escalas. No pido, hoy por hoy, porque sé lo difícil que es lograr nada que signifique aumento de gastos, que se les amplíen los sueldos, ni pido para ellos un jornal remunerador; no pido más que casi casi una limosna de conmiseración, que se les acorten las guardias y se les someta á un trabajo prudente y compatible con su edad.

Otro ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Esto es algo así como un atraco, que yo me guar-

daría muy bien de realizar, si en ello tuviera alguna responsabilidad el Sr. Ministro; pero, en fin, es una noticia de estas detonantes que me acaban de enviar por correo. Me han entregado la carta en la escalera de mi casa, cuando salía para venir aquí y la he leído dentro de la Cámara, y no quiero guardar secreto sobre ella ni veinticuatro horas, porque el caso, como digo, es estupendo. Se trata de una sentencia de la Audiencia de Pamplona, fechada en 2 de Octubre de 1914, que dice así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Pamplona á 2 de Octubre de 1914.

S. S. D. Alberto Aparicio, D. Emilio de la Sierra y D. Bruno González.

Visto en juicio oral y público ante esta Audiencia provincial la *causa criminal* que procedente del Juzgado de instrucción de esta capital se ha seguido de oficio contra Evaristo Goitia Zuaznabar, de cincuenta y seis años de edad, hijo de José Antonio y de Josefa Antonia, soltero, propietario, natural de Villafranca, Guipúzcoa, vecino de San Sebastián, con instrucción y antecedentes penales, en libertad provisional y procesado por *calumnia á la Autoridad*.

Siende ponente el magistrado D. Bruno González Sarabia.

Primero. Resultando que el Ministerio fiscal acusó provisionalmente en esta causa al procesado Evaristo Goitia y Zuaznabar de haber dirigido al Sr. Fiscal de esta Audiencia un escrito fechado en San Sebastián en diez y ocho de Enero del corriente año, formulando graves acusaciones contra el Juez de instrucción que fué de Aoiz, D. José Pozuelo, como la de atribuirle haber prevaricado en un interdicto en que fué parte dicho procesado; y que en 27 de Marzo dirigió otro escrito ratificándose en las mismas acusaciones expresando que la prevaricación la hizo, según todos los indicios, para cooperar al robo de que había sido víctima.

Segundo. Resultando que celebrado el juicio y practicadas las pruebas en el mismo suministradas, dicho Ministerio fiscal, en vista del resultado de las mismas, retiró la acusación que tenia formulada contra el procesado Evaristo Goitia Zuaznabar.

Tercero. Resultando que la defensa del procesado en su escrito de conclusiones provisionales solicitó la absolución de su patrocinado:

Considerando que dadas las exigencias del sistema acusatorio y retirada la acusación por el Ministerio fiscal, única parte acusadora en esta causa, procede dictar sentencia absolutoria sin más trámites declarando de oficio las costas:

Vistos los artículos 141, etc.»

En vista de esto el Tribunal falla que debe absolver y absuelve.

Ya ve el Sr. Ministro que de las pruebas aportadas al juicio resulta que el juez prevaricó y robó, ¿Está claro? Y esto que dice la sentencia, este robo es la base que se aceptó como fundamento de derecho nada menos que para fallar sobre un interdicto. Lo natural era que al dictarse la sentencia en Octubre de 1914, se mandara proceder contra el juez acusado de robo en los autos, y probado el robo en los autos, según declaración hecha en una sentencia que es firme, que lleva al pie el auto de firmeza, y que se mandara anular ese interdicto que tiene por fundamento de derecho un robo consumado y probado. Pues, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no se ha hecho nada en absoluto. He de decir en defensa del Cuerpo oficial, en defensa de la judicatura, que este señor no es juez de oposi-

ción, es un juez municipal que actuaba como juez de instrucción; pero se le ha vuelto á nombrar juez municipal.

De modo que no sólo no se procesa á un caballero acusado de robo y de prevaricación á quien se le prueban las dos cosas, y no sólo no se anula el procedimiento civil que con esta sentencia tiene relación, sino que vuelve ese individuo á ser juez municipal, y excuso decir á S. S. que si una vez robó y salió bien, creará que esto es lícito y seguirá robando. Es lo menos que se puede pensar.

Por último, para que la Mesa tenga la bondad de transmitir al Sr. Ministro de Hacienda una observación ó una queja ó un ruego, pues de todo tiene, y para que algunos Sres. Diputados muy competentes, más que yo seguramente, en el estudio de estos problemas, lo tengan presente, he de advertir á la Cámara, y por conducto de la Mesa al Sr. Ministro de Hacienda, algo respecto á esa Real orden, por virtud de la cual el Estado cumple fines tutelares y los cumple bien, á esa Real orden tan plausible que el Estado va á publicar, que aun no ha publicado, por virtud de la cual se facilita la compra de 200.000 toneladas de trigo para España. Según mis noticias—procedentes de las regiones que tienen interés en ello—antes de que la Real orden aparezca en la *Gaceta*, se han repartido ya las toneladas de trigo que el Estado ha de pagar y cobrar después, y se han repartido con la intervención de los negociantes que estaban en el secreto por hallarse cerca de la oficina que ha mediado en este asunto, y de aquí ha resultado: primero, que los trigos se van á comprar á los precios que quieran los negociantes que tengan mejor acceso al Ministerio ó á la oficina donde se ha hecho esta distribución, y segundo, que van á salir beneficiadas aquellas provincias que tengan mejores padrinos, y aquellas otras que por coincidencia ó por casualidad no tengan sus representantes en Madrid, ó no los tengan tan activos como sería de desear, como han sido los otros, se van á quedar sin participación en los beneficios. Esto tiene un remedio. Yo sé que sobre lo pasado, y mucho más si se trata de vicios tan nacionales como éste del corretaje, la intervención, el acaparamiento, el madrugarse, el adelantarse, el apoderarse de lo que el Estado da, sobre esto no se puede ir, pero sí hay un remedio.

El Estado al hacer esta concesión de crédito para abaratar el pan ó sostenerlo en su precio, no va á perder nada, porque los conocimientos de pago y de letras, etc., y los descuentos se hacen á personas de solvencia reconocida, de garantía efectiva; el Estado no pierde nada dando otra Real orden ampliando la primera, ó tomando un acuerdo de las Cortes si fuera preciso, para que esas 200.000 toneladas de trigo que han satisfecho las necesidades de determinadas comarcas, y que dejan á otras en condiciones de no tenerlas satisfechas, se amplíen por lo menos en otras 200.000 toneladas, á fin de que los beneficios puedan llegar á toda España, y que esta segunda parte se lleve á la práctica con las precauciones debidas para evitar que se mezclen los corredores y negociantes, que lo son hasta del hambre nacional, como queda demostrado por esta referencia que acabo de hacer.

El Sr. SECRETARIO (Moral): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego formulado por S. S.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burros): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burros): No tiene que preocuparse el Sr. Barriobero pretendiendo justificar su intervención dirigiéndose al Ministro de Gracia y Justicia sin haberle prevenido antes. Desde luego, lo que es objeto de las palabras de S. S., podía ser de fácil contestación del Ministro; así que no necesitaba más que conocer el asunto para tener el gusto de contestarle.

Desde luego se me alcanza que el propósito de S. S. no es discutir la sentencia, porque en ese terreno no podríamos entrar. Lo que se deduce de ella, según S. S., es una acusación terminante; parece que da la sensación de que se trata de un hecho probado contra un juez municipal, y según S. S. ni se ha perseguido lo que puede constituir un delito, ni, por consiguiente, ha tenido sanción. Pues yo recojo las palabras de S. S. y las transmitiré desde luego al señor presidente de la Audiencia territorial para que incoe los procedimientos necesarios.

Y ya que estoy de pie, recogeré un ruego análogo que me dirigió en tardes anteriores mi distinguido amigo particular el Sr. Torres Guerrero respecto al juez municipal de Aguaron, y he de hacerle la misma manifestación: he transmitido su queja y denuncia al señor presidente de la Audiencia de Zaragoza para que proceda como haya lugar.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Sánchez Guerra): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Sánchez Guerra): Para que la relación parlamentaria entre el Sr. Barriobero y el Ministro de la Gobernación tenga siempre cierto carácter anormal, sucede que cuando S. S. no me anuncia una pregunta yo se la contesto concretamente, y cuando me la anuncia no puedo contestarle de modo concreto, y es que S. S. me ha advertido su propósito en la mañana de hoy, y yo, naturalmente, he telegrafiado en el acto al gobernador de la provincia de Logroño y al de la de Jaén, á la cual corresponde Cazorla, y esta es la hora que no he recibido respuesta.

Pero, en fin, algo he de decir á S. S., empezando por advertirle que no he tenido jamás el propósito que S. S. me atribuye de convertirme en su preceptor, porque aunque sería, en efecto, gran honor para mí tener tal discípulo, sería honor un tanto peligroso, porque pudiera resultar que luego el maestro hubiera de responder, aunque fuera con responsabilidad moral, de los actos que el discípulo realizara, y renunció al honor ante el riesgo. (Risas.)

Y ahora diré á S. S. que en el caso de Cazorla dudo mucho que las cosas sean como S. S. las imagina, y he de reservarme, naturalmente, el averiguar los hechos, y si resultaran ciertos, corregirlos; porque hay dos cosas en el relato de S. S. que por sí mismas inducen la sospecha de que no pudieron realizarse así los hechos: la una, que dice S. S. que fué el individuo en cuestión, que no recuerdo cómo lo designaba, objeto de malos tratos en el cuartel, y en seguida dice: se le llamó al cuartel y sucedió esto, y yo lo he sabido por testigos presenciales del hecho; y como no es verosímil imaginar que el jefe del puesto de la Guardia civil llamara á testigos para que lo presenciaran y dice S. S. que eso ocurrió en el interior del cuartel (El Sr. Barriobero: Son dos hechos distintos), ya hemos de recelar un poco de que esos testigos digan verdad.

Otra cosa muy extraña es que un jefe de la Guardia civil tenga tal poder que no sólo expulse (si es que hasta ahí pudiera llegar) á un individuo, sino que le fije residencia en Sevilla, cuando eso desgraciadamente no está al alcance ni siquiera del Ministro de la Gobernación. (*El Sr. Payá: ¿Desgraciadamente?*) Digo desgraciadamente, desgraciadísimo, porque en países muy democráticos, por ejemplo Italia, hay una ley que se llama de *domicilio coato*, que presentó nadamente que Crispi, según la cual las autoridades gubernativas tienen la obligación de señalar domicilio á los sospechosos, y aquí no hay nada de eso. (*El Sr. Llosas: ¡Estaríamos frescos!*) Estaríamos muy bien. *¿El Sr. Llosas se alarma de eso?* (*El Sr. Llosas: ¡Ya lo creo!*) No me lo explico en S. S. (*El Sr. Ministro de Instrucción pública: Es fingida la alarma.—Risas.—El Sr. Llosas: No, Sr. Ministro*), porque invoco los antecedentes democráticos que tiene, y créame S. S., Sr. Llosas, como la necesidad carece de ley y á veces cuando aprieta mucho se pasa sin ella, si hubiera esa ley aquí, no se daría el espectáculo triste, lamentable, que todos los que hemos sido gobernadores civiles hemos lamentado muchas veces, de las quincenas y del abuso que de las quincenas se hace.

En cuanto al hecho de Logroño tengo que decir al Sr. Barriobero que éste ya me parece más fácil de esclarecer y averiguar. Yo, naturalmente, no admito ni en hipótesis que pueda haber ocurrido, aunque he dicho en el Congreso y repito que no creo que se defiende el prestigio de un Cuerpo, por alto que el Instituto sea, cuando se le excusa siempre y se le considera impecable; y persona ilustre que en esos bancos se sienta (*Señalando á los de las minorías*) me dijo en aquella ocasión que no había oído nunca á un Ministro de la Gobernación referirse á la Guardia civil en los términos que yo lo había hecho, y tengo en mi historia títulos que un poco, si no me envanecen, por lo menos me satisfacen, en relación con el Cuerpo de la Guardia civil, á quien miro como el sostén del orden público y del orden social en España. Pero digo que mi deber es esclarecer los hechos; que éste me parece fácil de esclarecer, porque dice S. S. que ahí intervino un empleado, el jefe de la cárcel, y entonces, de acuerdo con mi digno compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, será fácil averiguar lo ocurrido y corregirlo, si hubiera lugar. Al hacerlo, cumplo mi deber mirando al interés de los ciudadanos, como cumplo mi deber también mirando al prestigio, que hemos de enaltecer todos, del benemérito Cuerpo de la Guardia civil. (*Muy bien.*)»

El Sr. BARRIOBERO: Pido la palabra para rectificar.

Previa la venia del Sr. Presidente ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y dió lectura de los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión, por la suma de 2.758.343,89 pesetas, de créditos extraordinarios al presupuesto de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales» correspondiente al actual año económico, y de tres suplementos de crédito para los Ministerios de Marina y de Instrucción pública y Bellas Artes, por un importe de 930.724,63 pesetas (*Véase el Apéndice 2.º á este Diario*);

Sobre concesión de un suplemento de crédito de 2 millones de pesetas al capítulo 12, art. 1.º, del presupuesto del Ministerio de la Guerra (*Véase el Apéndice 3.º á este Diario*);

De aprobación de la cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1913 (*Véase el Apéndice 4.º á este Diario*); y

Sobre exenciones tributarias á los Sindicatos industriales, mercantiles ó de artesanos y obreros que se constituyan, así como á las Federaciones que entre ellos se formen. (*Véase el Apéndice 5.º á este Diario.*)

El Sr. SECRETARIO (Moral): Los dos primeros proyectos pasarán á la Comisión de presupuestos, el tercero á la de examen de cuentas, y el último á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Barriobero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. BARRIOBERO: En primer término, para agradecer al Sr. Ministro de Gracia y Justicia su promesa de hacer lo que ya desde luego me figuraba; y con respecto al Sr. Ministro de la Gobernación he de decirle, en cuanto á Logroño, que no sólo se puede atestiguar esto con el jefe de la cárcel, persona dignísima, que puso inmediatamente el correctivo que he indicado, sino con cinco oficiales del Ejército, con cinco capitanes nombrados para la defensa de estos procesados ante el Tribunal militar, á quienes se les hizo presente; pidieron explicaciones y en el acto se les dieron, y todo eso se comprobó perfectamente.

En cuanto á lo de Cazorla, son varios hechos. Claro está que la paliza en el cuartel de la Guardia civil no tuvo público, no tuvo espectadores; pero sí los hubo que oyeron los gritos de aquellos que estaban lastimados por el bergajo. Son dos hechos distintos; los testigos presenciales lo son de la expulsión de Cazorla de este ciudadano que se llama Peñuela, de su confinamiento á Sevilla, con la prevención de que le olía la cabeza á pólvora—son palabras del sargento—si se movía de Sevilla, en donde había compañeros suyos que le vigilaran. En esta forma se ha hecho el confinamiento. Yo ruego á S. S. que lo compruebe por todos los medios, oyendo, no sólo al alcalde y al gobernador, sino á otras personas imparciales. Allí hay agrupaciones obreras y de otra índole; hay al frente de ellas personas respetables que no tienen esa compenetración y esa relación de dependencia, ó de lo que sea, con la Guardia civil que las autoridades suelen tener, y yo confío en que el resultado de estas comprobaciones me darán la razón, porque antes de formular las denuncias he tenido muy buen cuidado de comprobarlas también sobre el terreno.

Efectivamente, el Sr. Ministro de Hacienda me ha contestado al ruego, no de hoy, sino de días pasados; yo le agradezco mucho su respuesta y encarezco á la Comisión respectiva que lo despache cuanto antes, sobre todo por lo que se refiere á aquellos jueces de primera instancia que no han cobrado todavía sus sueldos de este año y del anterior, que es á quienes se refiere uno de los créditos que ha traído el Sr. Ministro. Yo le estoy muy agradecido por la actividad que ha puesto en esto, accediendo á los requerimientos que le hemos dirigido en este sentido.

Con respecto al otro ruego, era más que al señor Ministro de Hacienda á toda la Cámara. Parece que son pocas las 200.000 toneladas de trigo

cuya compra va á garantizar el Estado, porque según tengo entendido no es que el Estado las compre, sino que las garantiza descontando lo que dé, resarciéndose de ello. ¿No es de esto de lo que se trata? Pues bien, se ha hecho de tal manera, había tal expectación, que sobre la cifra han caído, de una parte, los negociantes que estaban más próximos á Madrid, y de otra, las provincias más hambrientas ó más influyentes, y de ahí resulta que las 200.000 toneladas están ya repartidas, sin que alcancen á un gran número de otras provincias que han de sentir las mismas necesidades; y por efecto de no haberse podido publicar— ya sé que en esto no hay malicia, sino falta de tiempo y espacio— esa disposición, resulta que muchas no se han enterado y no han podido concurrir con sus ofertas ó con sus peticiones de descuento; y yo encontraba el remedio, puesto que para el Estado no hay sacrificio, ya que el Estado ha de recobrar todo lo que da, en la ampliación de la cifra por otra cifra de 200.000 toneladas, que buena falta hacen, porque yo sé que éstas se han distribuído, por ejemplo, entre Málaga, Sevilla, Cartagena y Barcelona principalmente, pero al Norte no ha ido nada, y en el Norte hay tanta escasez de trigo como pueda haber en el resto de España.

Así es que el remedio más expedito sería que entre todos, con buena fe, cooperásemos á ampliar esa cifra, y en el plazo más breve posible, facilitar el descuento del importe de otras 200.000 toneladas. Y que se haga bien; alejando á los especuladores, á los corredores ó intermediarios, para que el provecho llegue á los verdaderos industriales y á los verdaderos agricultores.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Conde de Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Conde de Bugallal): En efecto; muchas representaciones de intereses harineros han planteado el problema de la importación de trigo en el Ministerio de Hacienda, manifestando que la única dificultad que tenían para hacerla era la del movimiento de capital, porque exigiéndose en estos momentos pagos al contado, no podían poner en circulación la gran cantidad de dinero necesaria, al revés de lo que ocurría en años anteriores á la guerra, que los pagos se hacían con aplazamiento y, por consiguiente, á medida que iban molturando y vendiendo harina podían satisfacer los pagos comprometidos de lo que habían importado. Tomando esto en cuenta, y teniendo presentes las circunstancias dolorosas del año anterior, que por haber aplazado quizás más de lo que hubiera sido conveniente la intervención del Gobierno en la adquisición de trigos, hubo pérdidas á cargo del Tesoro, y que ahora no se pedía que arrostrase pérdidas de ninguna clase, sino que el Tesoro se interpusiera, al solo efecto de hacer los pagos al contado recogiendo el precio adelantado en plazos con pagarés avalados, hemos creído conveniente dar esas facilidades para la adquisición, marcando un tipo provisional, como tiene que serlo todo esto, de 200.000 toneladas como máximo, que calculamos necesario; pero entre las representaciones de la molinería del litoral han sido incluídas todas las peticionarias, y entre ellas las del Norte, las de Vizcaya.

No se ha hecho la distribución total de las 200.000 toneladas; yo encargué que se dejase alguna reserva por si acaso venían nuevas peticiones que exigiesen igual trato. El sistema es tal como S. S. lo ha descrito. El error solamente está

en suponer que no se hizo igual concesión al Norte; pero como siempre es posible que haya algunas que ó porque no lo hayan advertido á tiempo ó por otras circunstancias no lo hayan solicitado, se dejó expreso, repito, una partida para sucesivas reclamaciones; y si, efectivamente, luego resulta que esas 200.000 toneladas son escasas para las necesidades nacionales, tomando en cuenta, no sólo las necesidades del abastecimiento nacional, sino la de no llegar á precios que no sean remuneradores del trigo producido en el país, el Gobierno podrá examinar si conviniese alguna ampliación; pero hasta ahora no ha ocurrido la necesidad, y repito que estaremos atentos á ella.

El Sr. BARRIOBERO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. BARRIOBERO: Para dar gracias al señor Ministro de Hacienda y añadir que todavía no ha aparecido en la *Gaceta* la Real orden que abra la puerta á esas peticiones; que las 200.000 toneladas de trigo, salvo esa partida que S. S. mandó reservar, y que es muy escasa, están distribuídas entre cuatro ó cinco provincias y quedan las restantes hasta 49, que, aunque lo saben, esperan sin duda á ver la Real orden en el periódico oficial para formular sus peticiones. Ya verá S. S. cómo esta necesidad se siente; la prueba es que acuden á nosotros para que seamos voceros de ellas y para que pidamos la ampliación, porque ya nos han dicho, si no oficial, oficiosamente, que las 200.000 toneladas están agotadas por completo.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Bugallal): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Bugallal): No estaba en el ánimo del Gobierno la previsión de atender al aprovisionamiento de las 49 provincias, porque las provincias del interior se supone que tienen trigo suficiente para su propio abastecimiento. La dificultad estaba en las del litoral. Esto no quita, repito, que á toda hora esté atento al problema para procurar satisfacer las necesidades á medida que se vayan presentando y produciendo.

Respecto de la publicación en la *Gaceta*, yo diré al Sr. Barriobero que, como el acuerdo del Gobierno no ha sido dar una franquicia general é ilimitada, no ha creído necesario llevarlo á la *Gaceta*. Pero había otra razón más, y es que los que querían abastecerse señalaban un temor que era digno de consideración, y decían: en el momento en que se otorgue la franquicia arancelaria por el Gobierno, las casas importadoras de trigo que la vean podrán elevar el precio en proporción análoga á la disminución que el Gobierno hace, y por tanto, nos exponemos á que la franquicia, en vez de ser beneficiada por nuestros nacionales, lo sea por los importadores de trigo extranjero. Por eso deseaban que las adquisiciones se permitieran hacer á los particulares sin anteponer la declaración de franquicia, y como además esta declaración no había de ser general, sino limitada, no vimos una gran necesidad de publicarla en la *Gaceta*. Ahora ya creo que no hay inconveniente alguno en que se publique, aparte de que es ya notoria para todo el mundo.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Torres Guerrero tiene la palabra.

El Sr. TORRES GUERRERO: Conste, ante todo, Sres. Diputados, mi reconocimiento al señor Ministro de Gracia y Justicia por la satisfactoria

contestación que ha tenido á bien dar á preguntas y ruegos que hube de formular en sesiones anteriores.

Ratifico, no obstante, lo ya dicho, é insisto en mi deseo para que, una vez incoado el oportuno expediente, y á la vista de cuantos documentos figuran en la querrela tramitada á instancia del Sr. Saleta, y que yo he leído, se haga justicia, impidiendo que el actual juez municipal de Aguarón convierta el Juzgado, según autorizadas referencias, en una agencia política.

Dicho esto, y con la venia del Sr. Presidente, quiero pronunciar algunas palabras, pocas, en relación al expediente electoral seguido á instancia de D. Nicolás García, pretendiendo anular la elección verificada en Calatorao el día en que se efectuaron las últimas elecciones provinciales; expediente que á petición mía se encuentra en el Congreso y sobradamente conocido por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Tratando de ese expediente dije en sesiones anteriores, y repito ahora, con prueba plena, después de haberlo hojeado, que en él figura un acta notarial repleta de falsedades, acta que sirvió de base para incoarlo.

Si faltar á la verdad en cualquier documento y por cualquier persona es delito grave, lo será mayor, y así lo reconoce el Código en el art. 314, cuando la falta de verdad en la relación de los hechos, modificando unos é inventando otros, se hace, con escándalo público, por aquel á cuya firma tanta autoridad concede la ley y tantos perjuicios puede acarrear no utilizándola con el escrúpulo necesario, por quien está investido de la toga notarial, por un notario.

Es cosa éste que reviste excepcional importancia y siquiera sea por honor al Notariado y á la justicia, preciso es aplicar una sanción enérgica é inmediata.

El día en que se celebraron las últimas elecciones provinciales, requerido al parecer por uno de los candidatos, se personó en Calatorao el notario de Aguarón, ajeno en absoluto á la demarcación notarial á que dicho pueblo corresponde, y en la que había tres notarios disponibles. Creo no rendir culto á la suspicacia afirmando que tan singular é ilegal designación de notario se hizo recordando hechos acaecidos en las elecciones generales de Diputados á Cortes, que originaron el procesamiento del notario en cuestión, materiz que se debió juzgar disponible para la realización de soñadas venganzas, jamás justificables. Claro es que se procedió con malicia, y sorprendiendo ó sin sorprender á las autoridades, el notario aludido estaba provisto de la habilitación necesaria para actuar en distrito ajeno. Prescindiendo por ello de este caso concreto y bien significativo, que sólo como antecedente consigno, entraré de lleno en la cuestión esencial.

A fe, Sres. Diputados, que por encima de esta impresión desagradable que los hechos relatados y los que aun he de relatar me producen, me lastima y amarga más otra impresión directamente relacionada con el recuerdo de hechos que el mismo día y en mi propia cara se realizaron, olvidando pasados é injustificados rencores, con apretones de manos, protestas de afecto y ofertas de amistad. Generosamente ofrecí mi casa y mi amistad, ambas cosas aceptadas por el notario y sus acompañantes... ¡Qué pobre idea, á juzgar por acontecimientos posteriores, puede tenerse de lo que la palabra empeñada significa y lo que en sí debe ser la caballerosidad y la gratitud!

Dejando á un lado todo eso, que nada implica ni puede tener importancia ante el Congreso, ni ante el Gobierno, desde luego afirmo, con la autoridad que me da el haber estado en Calatorao el día de la elección, el haber hablado con el notario y el haber, por tanto, presenciado los hechos, citando por testigos de mayor excepción al pueblo todo y al delegado especial que el señor gobernador de la provincia hubo de mandar, y cuya declaración mediante oficio figura al folio 89 del expediente, que el notario aludido no levantó, ni aun intentó levantar acta alguna en el pueblo, ni requirió, como en ella, faltando conscientemente á la verdad se expresa, á ninguno de sus vecinos, para que sirvieran de testigos. ¿Dónde y cuándo levantó tan singularísima acta? Misión de los Tribunales y no mía es la de aclarar extremos de tan extraordinaria importancia.

¿Se redactaría el acta en días posteriores al de la elección, y cuando conociendo su derrota el candidato requirente y barajando cifras acariciase la idea de convertir en triunfo la derrota, anulando la elección de Calatorao? Repito lo dicho, y á los Tribunales compete despejar la incógnita.

Conste, pues, y me interesa hacerlo constar reiteradamente, que en Calatorao ni el día de la elección, ni en días posteriores, se levantó acta alguna con la elección relacionada.

Paso por alto otras falsedades, como la de que se le negó la entrada en un colegio, que en otro había en la urna papeletas antes de la hora reglamentaria para que la votación comenzase y que el alcalde se había marchado del pueblo.

Cuatro actas notariales, firmadas por todos, absolutamente todos cuantos componían las Mesas, incluso los interventores de D. Nicolás García, y firmadas también por los primeros votantes, patentizan la inexactitud de los hechos que como ciertos consigna con frescura punible el notario de Aguarón, ejerciendo su cargo en Calatorao el día en que se celebraron las últimas elecciones provinciales.

Y nada más. ¿Para qué? Sobra con lo dicho derecho para rogar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que, tomándose nuevamente de la molestia de estudiar el expediente, y una vez comprobado lo expuesto, mande pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia. Quien como notario así se conduce, no puede jamás ser portador de la fe pública.

Me atengo á lo dicho y, por si fuese aún insuficiente la prueba, á los resultandos y considerandos de la sentencia. He dicho.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burgos): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burgos): Reitero con mucho gusto á S. S. lo que ya antes le manifesté respecto al juez municipal de Aguarón: se incoará el expediente; así se lo he encargado al presidente de aquella Audiencia, y si los hechos resultan comprobados, se aplicarán también con todo rigor las leyes.

Respecto al otro asunto, lo que S. S. denuncia es un verdadero delito. (El Sr. Torres Guerrero: Sí, señor.) Eso no es materia de expediente; sobre eso tiene que instruir proceso el juez competente, y el Ministro de Gracia y Justicia lo único que puede hacer es ejercitar el celo del fiscal para que intervenga en la actuación, y esto lo haré desde luego.

Su señoría pretende que se desglose, que se saque testimonio de lo que obra en ese expediente á que se refería para que sirva de base y de fundamento á la denuncia. (El Sr. Torres Guerrero:

El mismo expediente.) El mismo expediente. Pues está bien. En vista de la queja que S. S. ha formulado aquí, yo haré, como es mi deber, lo procedente y el Ministro no tiene para qué intervenir más que en la forma que antes indiqué, excitando el celo del Ministerio fiscal á fin de que desde luego se tramite el asunto.

El Sr. TORRES GUERRERO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. TORRES GUERRERO: Me complace la contestación del Sr. Ministro y confío en el recto espíritu de justicia que seguramente la informa.

Realmente, Sr. Ministro de Gracia y Justicia y Sres. Diputados, el asunto de que ligeramente me ocupé entraña excepcional importancia. Veo que así lo reconoce S. S.; pero además afecta á todos, no sólo al distrito que represento, aun cuando uno de sus mejores pueblos, pueblo modelo de honradez y ciudadanía como Calatorao, fué el tomado por pretexto para satisfacer salvajes deseos de venganza é imperiosos anhelos de lucro.

No soy de los que creen que todo lo dispensa la política, si bien muchas veces hay que transigir con este criterio vicioso, y hasta confesar que todos solemos ver atenuadas las faltas y aun los delitos de lesa humanidad que al amparo de la política se cometen. Pero cuando sin jugar la política un papel principal, escudados en ella seres investidos del manto notarial, que buscan la oportunidad de un acomodo para satisfacer pasiones mal reprimidas, faltan sin miramientos á los más elementales deberes, contraviniendo la ley, y aun rasgando el velo de pudor que hasta por propias é hipócritas apariencias procuran conservar los vacíos de conciencia y de honor, se impone una acción enérgica, que restableciendo el derecho quebrantado, castigando á los culpables, sirva de ejemplo saludable para la sociedad y de justa reparación á los daños ocasionados.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burgos): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burgos): Desde luego no se me oculta la importancia del caso que denuncia el Sr. Torres Guerrero.

Si es exacta la falsedad, tiene una gran transcendencia que aquellos en quienes se deposita la fe pública y que, por ministerio de la ley, han de decir verdad en lo que atestiguan, falten á su deber, privando de esa garantía á la sociedad. Pero á mí, Sr. Torres Guerrero, de este expediente no me consta otra cosa que la denuncia formulada por S. S. Los Tribunales serán los encargados de averiguar lo que haya, porque S. S. ha formado opinión, partiendo de hechos que podrán, á juicio de S. S., ser exactos... (El Sr. Torres Guerrero: Y también lo son á juicio de S. S., que ha visto el expediente, que lo ha leído, y que ha podido comprobar las falsedades consignadas en el acta á que aludo.)

Perdone S. S., esa es función exclusiva de los Tribunales de justicia, porque incluso la apreciación que yo haya podido hacer puede ser equivocada; donde está la garantía legal es en los Tribunales, y á ellos hay que remitir este asunto. Eso es lo que he indicado á S. S.: que su denuncia servirá de base para llevar el asunto á los Tribunales, los cuales decidirán si S. S. se ha equivocado ó ha acertado y, en el caso desgraciado de que haya acertado, se aplicará con todo rigor la ley. (El Sr. Torres Guerrero: Muchas gracias.)

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Fabié tiene la palabra.

El Sr. FABIÉ: Voy á dirigir un ruego al señor Ministro de Fomento, y como no se halla en la Cámara, ruego á la Mesa que se lo transmita.

La Cámara conoce la importancia extraordinaria que tiene en la región de Levante la industria alpargatera. Hay pueblos numerosos, de 12, de 14, de 16 y hasta de 20.000 almas que viven exclusivamente de ella. Sólo uno de ellos, Wall de Uxó, en la provincia de Castellón, cuenta con siete fábricas magníficamente montadas y con numerosísimo personal obrero.

En virtud de circunstancias y antecedentes que sería inútil exponer ahora, suministra á los fabricantes la primera materia de esta industria, ó sea el cáñamo, la agricultura italiana, á precios que oscilan en época normal entre 12 y 14 pesetas la arroba castellana. También en momentos de apuro y de escasez de la cosecha italiana se ha apelado al mercado inglés, que facilita cáñamo de la India al precio de 32 á 37 libras esterlinas la tonelada. Hoy los precios del cáñamo han subido enormemente, y si no temiera fatigar vuestra atención leería una estadística que lo prueba.

Parece ser que, en virtud de las circunstancias excepcionales por que atraviesa Italia, el Gobierno italiano se ha incautado de los depósitos de cáñamo que había en la Lombardía, en el Piamonte y en los Abruzzos, ó, si no se ha incautado, por lo menos pone grandes dificultades á su enajenación. Hay también quien sospecha que la carestía del cáñamo obedece á ciertas maquinaciones de los especuladores que, sabiendo lo que iba á ocurrir, hace algunos meses realizaron grandes compras y establecieron depósitos en diferentes partes de la Península con la vista fija en el enorme negocio que han realizado otros con las materias colorantes aplicables á la industria textil. La industria alpargatera, que ya sufrió rudísimo golpe á consecuencia de la pérdida del mercado cubano por la ley que votó el Parlamento de Cuba el 1.º de Agosto de este año, ahora en virtud de la carestía del cáñamo, se encuentra en una situación verdaderamente excepcional y crítica.

Los fabricantes han contraído compromisos con las casas exportadoras y con la Administración militar, y tienen que entregar en un plazo máximo de noventa días una cantidad enorme de mercaderías, encontrándose en una situación de verdadero conflicto.

Para remediarlo me dirijo al Sr. Ministro de Fomento solicitando de él: primero, que influya sobre el dignísimo señor director general de Agricultura, para que éste lo haga sobre los encargados del Servicio agronómico, con el fin de que éstos adviertan á los agricultores españoles la conveniencia de movilizar la cosecha del cáñamo en el plazo más breve posible, y la de ponerse en relaciones directas con los fabricantes; segundo, que se abarate considerablemente el transporte del cáñamo, influyendo sobre las Compañías ferroviarias para que hagan una combinación favorable de tarifas. Esto es esencial para la industria alpargatera, y si vamos á ello, desaparecerá la principal rémora que existe en las relaciones entre agricultores é industriales.

El Sr. SECRETARIO (Martínez Acacio): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los ruegos de S. S.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Giner de los Ríos tiene la palabra.

El Sr. GINER DE LOS RÍOS: Por si el señor Ministro de Hacienda, al cual no he anunciado la pregunta que voy á formularle, tuviera necesidad de ausentarse del Congreso, voy á empezar mis preguntas por la dedicada á S. S. Y no le he anunciado estas palabras que voy á pronunciar, porque no hace muchos días ha recibido S. S. una carta del señor alcalde de Barcelona, el cual reclama lo que yo voy á solicitar también ante la Cámara, y que es lo siguiente: que habiendo terminado los funcionarios del Registro fiscal urbano de Barcelona la comprobación de este tributo dentro del casco de la ciudad, en vez de continuar su labor por los pueblos agregados, la prosigan por la zona de ensanche de aquella población.

Es de grande importancia para el Ayuntamiento de Barcelona que continúen por el ensanche de la ciudad en vez de hacerlo por los pueblos agregados, porque cobrando el Ayuntamiento la totalidad de la contribución correspondiente á las fincas del ensanche, es seguro de que se obtendría en plazo breve un importante beneficio para el presupuesto municipal correspondiente que permitiría dar mayor impulso á las obras de urbanización. Yo uno mi ruego al del señor alcalde de la ciudad condal, suplicando al Sr. Ministro de Hacienda que acceda á este deseo, por justicia y equidad.

Y no tengo más que decir respecto al Sr. Ministro de Hacienda, dejando de molestar á S. S.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tuvo la bondad de contestar á lo que yo había dicho acerca de Barcelona, por lo que se refiere á las 50.000 pesetas que por anualidad se abonan á dicho Municipio en concepto de pago del antiguo crédito del Palacio de Justicia y, sin duda, no debí expresarme con claridad cuando S. S., cuya contestación tuve la desgracia de no oír pero que he leído luego en el *Diario de las Sesiones*, aseguró que en el presupuesto para 1915 figura la partida de 50.000 pesetas para pago á la Diputación provincial, y esta es precisamente la cuestión.

El caso es bien sencillo; paga el Estado al Ayuntamiento de Barcelona por el concepto antedicho 50.000 pesetas anuales; el año 1913 se satisfizo la séptima anualidad, ahora se ha expedido el libramiento correspondiente para la anualidad de 1914, pero no ha sido posible percibir la del año 1915 por una errata del presupuesto, porque en el proyecto de presupuesto presentado para 1915 se decía: «Para el Ayuntamiento de Barcelona 50.000 pesetas», pero en el presupuesto impreso, por errata, repito, se dice: «Para la Diputación provincial de Barcelona, 50.000 pesetas».

Tiene razón perfecta el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no es cuestión de S. S., lo es de rectificación por las Cortes, y como parece ser que no puede haber lugar á una rectificación semejante, lo que yo solicitaba era que se corrigiese la partida para que en el proyecto de presupuestos para 1916 se dijera: «al Ayuntamiento» y no «á la Diputación provincial». Eso es lo primero, y lo segundo es: que, puesto que por una errata, de que no tienen culpa ni S. S. ni el Ayuntamiento de Barcelona, no se ha podido hacer efectiva la anualidad de 1915, que se exprese en el presupuesto de 1916: «Por la anualidad de 1915 que no llegó á percibir, por una errata del presupuesto, el Ayuntamiento de Barcelona, otras 50.000 pesetas», porque si bien es cierto, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que ese crédito del Palacio de Justicia de Barcelona se

ha de concluir dentro de treinta años, si de vez en cuando hay una interrupción de esa índole no se cuándo vamos á terminar dicha liquidación.

Por consiguiente, yo reitero á S. S. la súplica en estos términos: que en el presupuesto de 1916 se deshaga la equivocación, la errata, se quite la palabra *Diputación* y se ponga *Ayuntamiento*, y segundo, que nos den un medio de poder cobrar las 50.000 pesetas de este año, deshaciendo el error, que será culpa de la imprenta, de la Comisión ó de quienquiera que sea, pero del cual no es responsable S. S. ni lo es el Ayuntamiento de Barcelona, con objeto de que sean pagadas, como es justo, las anualidades 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> que corresponden á aquella corporación municipal. Y paso á otro asunto, incidentalmente.

Decía antes el Sr. Barriobero que había un juez municipal que estaba en circunstancias anormales, y yo debo exponer á S. S. un caso más grave aún, el de un juez municipal que fué condenado, que extinguió condena de dos años por embriaguez, escándalo público y lesiones. Denuncié el hecho al Sr. Canalejas, que entonces era Ministro de Gracia y Justicia interino, y en el acto aquel digno llorado Presidente del Consejo de Ministros destituyó al juez á que me refiero. En cuanto el Sr. Canalejas dejó de ocupar el Ministerio, ese juez municipal volvió á ser repuesto, y habiendo llamado yo la atención del entonces Ministro de Gracia y Justicia y reclamado sobre el hecho, se supo lo siguiente: que por ponencia del Sr. Torro, si no estoy equivocado, el Tribunal Supremo de Justicia decía: «que no había inconveniente en que volviese á desempeñar el cargo porque los delitos que había expiado el juez en cuestión, el de Almáchar (Málaga), no eran de los que inhabilitan para el ejercicio del cargo de juez municipal, además de que no se sabía que hubiera sido reincidente». Y como quiera que ahora, en la actualidad, tengo entendido que ese señor juez municipal continúa reelegido, ejerciendo el cargo, yo lo denuncié á S. S. para que, unido este caso al otro de que nos hablaba el Sr. Barriobero, entienda S. S. en el particular y ponga el correctivo debido, tanto á los altos Tribunales que tienen esa manga ancha, esa lenidad para juzgar ó apreciar cosas de tal índole, cuanto á los inferiores, porque S. S. es Ministro de cuerpo entero para no tolerar, ni á los poderosos ni á los modestos que falten á aquello que si la ley autoriza literalmente, la moral y el buen sentido lo prohíben en absoluto.

Al Sr. Ministro de la Guerra (ya se encargará la Mesa de trasladarle mi ruego) quiero pedirle una aclaración: en el preámbulo de la ley relativa á la Orden de San Hermenegildo, se dice muy ampliamente... Veo que se sonríe el Sr. Ministro de la Gobernación. ¡Es natural que he de tener una cierta simpatía por mi santo! ¿No es verdad? (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Y además, porque si S. S. sirviera en el Ejército la tendría ya.)

Parece ser que en el preámbulo se dice de una manera muy amplia que esta cruz fué creada para premiar buenos servicios al cabo de unos cuantos años (no sé si un mínimo de veinte); pero en el artículo 1.º, al enumerar cuáles son los Cuerpos á los cuales se habrá de conceder la gracia y en qué forma, se han olvidado del Cuerpo de Oficinas militares, y como quiera que los individuos de este Cuerpo proceden de las Armas generales y tienen tanto derecho á la condecoración, por buenos servicios y moralidad, como cualquiera otro,

yo pido al Sr. Ministro de la Guerra una aclaración en ese proyecto de ley. Porque en la exposición que antecede al proyecto de ley presentado á las Cortes, declarando incluido en el art. 1.º del reglamento de la Real y Militar orden de San Hermenegildo á los Cuerpos auxiliares del Ejército, en su párrafo 4.º, se establece con toda amplitud de criterio que esta condecoración es inseparable del uniforme militar, cualquiera que sea el Cuerpo á que pertenezca quien la ostente.

Aunque amplio de criterio y no queda lugar á duda de que con arreglo á él están comprendidos los jefes y oficiales de todos los Cuerpos que aparecen en el art. 5.º de la ley constitutiva del Ejército, no sucede lo mismo con la expresión del artículo 1.º del proyecto de ley, el cual, al declarar con derecho á la condecoración á los Cuerpos que, formando parte del Ejército, detalla como auxiliares del mismo el art. 5.º de la ley de 19 de Julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejército, parece que limita la concesión á los Cuerpos auxiliares que figuran en el párrafo 2.º de dicho art. 5.º, y que se excluye al Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, relacionado en párrafo aparte dentro del mismo artículo como complementario del mecanismo del Ejército; pero investido, como todos los Cuerpos auxiliares de carácter militar, ejerciendo sus deberes y derechos con toda su integridad, procediendo su personal de las Armas generales del Ejército, repito, y usando las mismas divisas que todos los jefes y oficiales, se ha de declarar que están en igualdad de circunstancias. Mas como la redacción dada al artículo podría prestarse en su día á confusión con perjuicio del indicado Cuerpo, conviene se aclare en la discusión del proyecto y se defienda, caso necesario, su derecho á usar la condecoración.

Así, pues, para cuando venga el debate, yo estoy seguro de que fácilmente al hacer la enumeración se salvará este leve olvido, puesto que si el espíritu del proyecto es amplio en el preámbulo, no ha de manifestarse restringido en el articulado.

Celebro ver al Sr. Ministro de Estado en su asiento, para agradecer á S. S. todas las atenciones que en tardes anteriores me ha dedicado, con motivo de aludir á una intervención modestísima que yo tuve el honor de hacer ante la Cámara cuando se trataba de los asuntos de Méjico. (*El señor Ministro de Estado*: Muy justas y muy merecidas.)

Y cumplido este deber, voy á dirigirme al señor Ministro de la Gobernación.

Sabe S. S. que hace un año, el día 10 lo ha cumplido, que ocurrieron sucesos desagradabilísimos en la plaza de Cataluña, de Barcelona, donde fué apaleado bárbaramente un distinguido periodista, D. Lorenzo Pahissa. Su señoría, en cuanto tuvo conocimiento de ello, procedió con la energía y con la rectitud, que yo soy el primero en reconocer en la gestión de S. S. Castigó á unos ó á otros, no recuerdo si hubo la imposición de alguna penalidad; pero S. S. hizo más, que fué mandar un inspector especial para formar un expediente íntimo, digámoslo así, para que aquello que no se había exteriorizado apareciese de un modo más claro y terminante. Era entonces gobernador de Barcelona el actual Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; y claro está que al verle ahora en ese cargo yo me doy la enhorabuena de poder contender con él, no como gobernador, sino como Ministro de un ramo en que me honro mucho tenerle por jefe.

Aquel expediente lo incoó el inspector general del Cuerpo de Seguridad, Sr. Blanco. ¿Qué ha resultado de aquel expediente? ¿Qué nuevas reparaciones se han impuesto? ¿Qué verdades se han esclarecido? Hasta ahora, y ya ha pasado un año, no ha dado resultado alguno, que yo sepa. Requiero, pues, al Sr. Ministro de la Gobernación para que tenga la bondad de ver lo que haya sobre el caso y de resolver en justicia.

Al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes yo quisiera llamarle la atención sobre la supresión que ha acordado, de una plumada, de los quinquenios á los profesores de gimnasia de los Institutos. Me parece la medida sumamente grave; yo estoy seguro de que S. S., apremiado por su compañero el Sr. Ministro de Hacienda, ha tenido necesidad de buscar economías en todas partes; pero las economías en contra de las escuelas de Náutica ó en contra de los profesores de educación física son muy de lamentar; son ellos, tal vez los únicos que no tienen hoy la escala gradual.

Yo recuerdo que aquí, durante una discusión de presupuestos, á las altas horas de la noche, por intervención del Sr. Rivas (D. Natalio), del Sr. Barriobero y de no sé quién más, se hizo una escala gradual para el Conservatorio de Música y para los profesores de Caligrafía; dándose el caso anómalo que aquí se ha citado otras veces, no soy yo el primero que habla de ello, de que un profesor de fagot ó de trompa se acostase con 2.000 pesetas de sueldo y se levantase con 5.000 ó 6.000. ¡Buen ascenso! Y en cambio, los únicos profesores que no tienen escala gradual, Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, son los de gimnasia, y á éstos no solamente no se les da en el nuevo proyecto de presupuesto la escala á que tienen derecho (yo no soy partidario de ella, sino de los quinquenios, de los años *efectivos* de servicios, que parece lo justo y equitativo, y hasta lo moral, pero es un hecho que la tienen todos y deben tenerla ellos), sino que hasta se les suprimen los quinquenios. Piénsese S. S. en la gravedad que esto encierra. Esos profesores han entrado al amparo de una ley, y no basta decir que algunos de ellos tienen, como si dijéramos, carrera menor, la que en definitiva les ha exigido el Estado, porque hay otros que tienen carrera mayor, y son doctores en Medicina y Cirugía, y justo es que S. S., velando por el prestigio de esta clase, que debe ser tan digna de atención para S. S. como para todos nosotros, restablezca esa plantilla de los quinquenios, so pena de poner á una clase del profesorado en situación depresiva á su dignidad y decoro é incompatible con sus necesidades más perentorias, dado la carestía de la vida y la modestia de sus retribuciones.

Por la ley de 9 de Marzo de 1883 se creó la carrera de profesor de gimnasia, para implantar la educación física en los Institutos y Escuelas Normales.

En 1893 se estableció la gimnasia en los Institutos, por lo cual los profesores de gimnasia ingresaron en el profesorado docente con arreglo á las disposiciones legales de creación de su carrera y con su título académico que les colocaba en condiciones superiores á otros. No obstante esto, sin motivo que lo justifique, estos profesores se hallan en una inferioridad económica irritante, con relación á sus compañeros del grupo especial (idiomas, dibujo, caligrafía, etc.)

Más aún, dentro de este mismo profesorado existe la más completa anarquía, puesto que de

los 58 individuos de que consta el profesorado oficial docente, todos ostentan el mismo título.

Suprimida la Escuela Central de Gimnasia, la reválida de profesor se hace en la Facultad de Medicina de la Universidad Central. La carrera consta de grado de bachiller, preparatorio y primero y segundo grupo de medicina, más dos cursos especiales de gimnasia y pedagogía. Pues bien; uno pasó á la escala; diez tienen ascenso por quinquenios desde que ingresaron (derecho que se les reconoció en 1902), mientras el resto, ó sea 47 individuos, tienen por todo porvenir 1.500 pesetas, sueldo de entrada; 2.000 y 2.500 pesetas del primero y segundo ascenso y 3.000 de término.

Por último; por Real orden de 6 de Mayo próximo pasado, se reconoció el derecho al ascenso por quinquenio á los profetores de gimnasia de los Institutos provinciales que todavía no tenían declarado este derecho, equiparándolos á sus compañeros de Institutos de cabeza de distrito universitario, que son los 10 á que antes he hecho referencia; pero es el caso que para cumplimentar esa disposición ministerial del actual Gobierno, no se consigna cantidad en el proyecto de presupuestos; se dice que se ha suprimido como si se tratase de un servicio nuevo, cuando en realidad es un ascenso de 47 profesores, cuyo importe es de 54.000 pesetas.

Piense S. S., Sr. Andrade, en todo esto, y ya encontrará medio de hacer la justicia que le pido.

Y con esto no molesto más á la Cámara.

El Sr. SECRETARIO (Conde de Peña-Ramiro): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego formulado por S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Conde de Buggall): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Conde de Buggall): Solicitaré del alcalde de Barcelona el antecedente á que se ha referido el Sr. Giner de los Ríos; examinaré su moción, avalorada por el amparo que S. S. le ha prestado, y celebraré mucho encontrar motivo y medio de poder dictar la resolución á que S. S. se ha referido.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burgos): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burgos): Sabe perfectamente mi respetable amigo el Sr. Giner de los Ríos cuán alejado se halla de las atribuciones y facultades del Ministro de Gracia y Justicia todo lo que hace relación al nombramiento de los jueces municipales. (El Sr. Sánchez Robledo: También yo tengo que decir á S. S. algo sobre el particular.) Perfectamente; pero también sabe S. S., porque es distinguidísimo letrado y conoce perfectamente la ley de Justicia municipal, que el Ministro de Gracia y Justicia no tiene atribución alguna para el nombramiento ni para nada que se relacione con la justicia municipal, aparte la alta inspección que puede hacer que se lleve á efecto por los presidentes de las Audiencias territoriales. (El Sr. Sánchez Robledo: Ya hablaré de otras cosas, aunque no tiene la culpa su señoría.) Las oír con mucho gusto; pero por eso no puede extrañarse S. S. de lo que digo, ni achacar la culpa de lo que ocurra á ningún Ministro posterior al respetabilísimo Sr. Canalejas. De todas suertes, habiendo tenido el gusto de oír al Sr. Giner de los Ríos, llamaré la atención del presidente de la Audiencia territorial sobre los casos á que S. S. se ha referido, para que, en virtud de sus facultades, que él sí las tiene, corrija los defectos y abusos de que S. S. trató.

Dejando esto, que no me parece importante en este debate, ó mejor dicho, conversación que sostenemos S. S. y yo, he de fijarme en el punto principal de las observaciones de S. S. referentes al Ministerio de Gracia y Justicia, que, si no me equivoco, es el relativo á la subvención al Ayuntamiento de Barcelona, con motivo de los adelantos que hizo para la construcción del Palacio de Justicia.

Entendí perfectamente á S. S. en la tarde anterior, y quizá no tuviera yo la fortuna de expresarme bien; pero Sr. Giner, si en el presupuesto me encuentro una partida determinada y cierta, que se ha de pagar á una entidad también determinada y cierta, que tiene una existencia real, ¿por qué he de atribuirlo todo á una equivocación, á una errata de imprenta? ¿Por qué no había de ser para la Diputación provincial de Barcelona y sí para otra entidad? (El Sr. Giner de los Ríos: Porque no la hay.) Perdone S. S.; á eso vamos, porque de las noticias que he podido adquirir con motivo de la pregunta de S. S., parece que, efectivamente, los individuos pertenecientes á la Diputación provincial de Barcelona hicieron gestiones para que se adjudicara á la Diputación, que también hizo adelantos, esa partida que venía consignándose en presupuestos anteriores, logrando que la Comisión de presupuestos y las Cámaras votaran la partida para ellos.

Estas son las noticias que yo tengo.

De suerte que fué consciente, que fué deliberado ese traspaso ó ese cambio de consignación de una entidad á otra; y S. S. me pide que en el presupuesto actual yo deshaga la equivocación, y en esto sí que voy á tener un gran sentimiento al manifestarle que yo no puedo consignar en este presupuesto ni pedir que se consigne nada ni para una ni para otra entidad, no porque me oponga, sino porque entiendo que aquello que es el fundamento, el título para la consignación no tiene eficacia.

Su señoría sabe perfectamente que en virtud de una ley, que me parece que es del año 1886, se concedió al Ayuntamiento de Barcelona y á la Diputación, por el Estado, unos derechos que el Estado tenía sobre ciertos edificios de aquella población, y además una faja de terreno, á cambio de la construcción por aquellas entidades de una cárcel, cuya propiedad había de pertenecer siempre á dichas Corporaciones, si bien teniendo también un destino especial, el destino de cárcel; y se edificó, y parece que el presupuesto que se había calculado para la construcción fué superado en mucho por los gastos; pero el Estado no se había comprometido á nada más que á lo que la ley aquella había determinado y había fijado.

Y ha sucedido una cosa realmente para mí extraña: que en virtud simplemente de una Real orden, dirigida á los Sres. Secretarios del Congreso, se establece una subvención, nada menos que de 1.286.000 pesetas, por el Estado á favor del Ayuntamiento de Barcelona; y cuando para toda esta clase de subvenciones se necesita una ley, y solamente en virtud de una ley puede tener eficacia el compromiso que contrae el Estado, mediante una Real orden dirigida á los Secretarios del Congreso para que se incluya en los presupuestos, se da ya por reconocido necesariamente el crédito y por hecha la subvención. Me parece que este es un título que carece de toda eficacia, como he dicho.

Yo no tenía conocimiento de eso. La necesidad de adquirir, en virtud de la pregunta de S. S., datos suficientes para poder contestarle, como es mi deber y mi satisfacción tratándose de S. S. y

de todos los demás Sres. Diputados, me ha puesto en este conocimiento. Pero la Real orden debe conocerla la Cámara, y la voy á leer: (*Leyó.*)

¿Reconocimiento de derecho? ¿Reconocimiento de una deuda por parte del Estado? ¿En virtud de qué? Esta es una verdadera subvención, y no tiene otro alcance ni otra explicación; y una subvención de 1.286.000 pesetas no puede darse por una Real orden sin que las Cortes intervengan. Con el mismo derecho ha podido considerarse acreedora la Diputación de Barcelona, porque ella ha dado también una cantidad aproximada á la de ese presupuesto para los gastos de la obra.

Yo no me opongo, Sr. Giner, á nada que pueda contribuir á compensar los gastos hechos por aquellas entidades ni á la cooperación del Estado; lo que digo es que en los momentos actuales, con el título que tenemos presente para justificar esa subvención del Estado, que es realmente de lo que se trata, no me considero autorizado para traerla al presupuesto.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (Sánchez Guerra): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (Sánchez Guerra): Puesto que parece que hemos de seguir el orden en que el Sr. Giner de los Ríos se ha dirigido á los diversos individuos del Gobierno, me toca dar sencilla respuesta á las manifestaciones de S. S. que al Ministro de la Gobernación se encaminaban.

Sucedieron todas esas cosas que S. S. recordaba con ocasión de una manifestación preparada por la Unión Gremial y de un incidente suscitado en la plaza de Cataluña cuando peroraba, para anunciar que se disolvía aquella manifestación, un Sr. González.

Distintos Diputados por Barcelona llamaron mi atención sobre este caso, y tuve entonces largas comunicaciones telegráficas y telefónicas con el dignísimo gobernador civil de Barcelona, señor Andrade, á quien sus méritos han traído á este banco y á quien S. S. acaba de felicitar.

Después adopté ciertas medidas, por S. S. recordadas, y no fué ajeno á esos sucesos el cambio del jefe de la policía de Barcelona, donde ahora desempeña ese cargo el Sr. Riquelme, digno coronel de la Guardia civil, de quien no he oído más que elogios. (*El Sr. Giner de los Ríos hace signos afirmativos.*) Veo que S. S. asiente, y lo celebro. Después se instruyó un expediente de que ya se ha hablado y tengo aquí extracto de ese expediente. (*Leyó.*)

Y no sé más sino que el director general de Seguridad, jefe inmediato de ese funcionario dignísimo, se conformó con las conclusiones del juez instructor.

Comprendo los deberes que su representación impone al Sr. Giner, que los cumple siempre con extrema cortesía, y aprovecho la oportunidad para agradecerle sus palabras cariñosas para mí. Si S. S. pide que venga á la Cámara el expediente, lo traeré y deseo que, por el momento, satisfagan á S. S. estas explicaciones.

El Sr. Ministro de INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES (Andrade): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES (Andrade): No eche á mala parte el Sr. Giner de los Ríos que yo no hable de los sucesos ocurridos en la Plaza de Cataluña por aquellos tiempos en que yo era gobernador de Barcelona. Aquellos sucesos se discutieron en la Cámara, los discutió la minoría radical y yo me

sentí y me siento hoy perfectamente defendido por cuanto en favor mío dijo entonces mi compañero hoy, siempre mi muy querido amigo, el señor Ministro de la Gobernación. Es asunto ventilado y si se ha de volver sobre él, lo tratará el Sr. Ministro de la Gobernación; yo no puedo tratarlo.

En efecto, no vienen al presupuesto las cantidades precisas para los quinquenios de esos profesores de gimnasia ó de educación física, como los llama con razón S. S., y no vienen, porque yo creo que esos profesores no tienen derecho á esos quinquenios; pero es tal la autoridad de S. S., ejerce sobre mí tal presión espiritua<sup>l</sup>, que su pregunta me llevará forzosamente á hacer del asunto un nuevo estudio para ver si, en efecto, yo estoy en un error. Si lo estuviera, volvería sobre mi acuerdo, rectificaría mi resolución y adicionaría el presupuesto, previo acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, con las cantidades precisas. Si no adquiriera tal convencimiento, el presupuesto quedaría como está ahora. (*El Sr. Rivas Mateos pide la palabra.*)

El Sr. GINER DE LOS RIOS: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. GINER DE LOS RIOS: Para rectificar brevemente.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia únicamente tengo que hacerle la siguiente observación. ¿Ha causado ó no estado la subvención, como la llama S. S.—no entro en en el fondo, ni en el principio, ni en el origen del caso—, yo la llamaría la justa compensación al Ayuntamiento de Barcelona, que por espacio de siete años se ha pagado sin protesta alguna por el Ministerio de Hacienda, que se ha venido trayendo en presupuestos sucesivos todos esos años y sin que la Cámara ni la Comisión de presupuestos hayan encontrado ningún obstáculo ó antecedente por el cual se hubiera de suspender esa anualidad? ¿Es ó no cierto? Pues si es cierto y ahora parece que S. S. encuentra algún motivo para no seguir pagando la discutiremos cuando venga el presupuesto si se debe ó no proseguir, y si el origen fué lo que S. S. nos ha indicado, ó si hay algo más que todavía no ha salido en un debate de preguntas y respuestas; pero, por el momento, yo debo hacer constar, que ni el alcalde de Barcelona, ni el que tiene el honor de dirigiros la palabra, sabíamos que esto no era una errata; todos habíamos creído que era una errata y yo tengo á disposición de S. S. la carta del alcalde en que se dice esto. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: No lo he dudado nunca tratándose de S. S.*) Si ha sido á instancia de la Diputación de Barcelona y en perjuicio del Ayuntamiento, yo no quiero hacer aquí ningún comentario, porque claro está que había de defender á éste, porque creo que tiene razón. Por lo tanto, yo dejo esta cuestión para su día; lo único que quiero hacer constar es que, como tal errata apareció que no se había pagado y que se reclamaba para lo sucesivo la rectificación y el pago. ¿Que ha sido la Diputación que ha gestionado contra el Ayuntamiento? Pues bien; sobre esto no quiero decir—repito—ni una palabra.

Al Sr. Ministro de la Gobernación le doy las gracias por los antecedentes que ha aportado. La simple lectura de ellos me ha dado la impresión bastante para no insistir por el momento; pero si todavía mis informes reclamasen más esclarecimiento, pediría que viniera el expediente para

verlo íntegro en todos sus pormenores, y espero que S. S. tendría la bondad de acceder á mi deseo. (El Sr. Ministro de la Gobernación: Con mucho gusto.)

Y en cuanto al Sr. Ministro de Instrucción pública, le doy también las gracias por la acogida que tiene, simpática, para el asunto mismo, aparte de agradecerle también todas las amables deferencias que le debo, y por la consideración con que ha accedido al estudio de esta nueva partida para ver de ponerla otra vez en el presupuesto.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burgos): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Burgos): Su señoría sabe de antemano que yo no puedo poner jamás en tela de juicio nada que S. S. diga, así que cuando asegura que era una errata, yo prestaba completo asentimiento á lo que él pensaba; pero tenía que decir que no había existido semejante errata.

Respecto á la otra cuestión, discutiremos cuando venga el presupuesto, sólo que le voy á dar ya un arma á S. S., le voy á expresar cuál va á ser un argumento mío para que S. S. prepare la respuesta; ya ve con qué sinceridad le hablo.

Tenga en cuenta S. S. que está ya determinado, expresamente declarado, que el presupuesto no pueda fijar ningún derecho; que son sólo cifras y sólo para el año, de tal manera que sólo en el articulado y dándole el alcance que el artículo aquél tenga y nada más (si no se le da más alcance, no tiene más que el del año mismo en que rige el presupuesto) puede afectar á algún derecho. Así es que eso no puede consolidar jamás ninguna otra clase de derechos.

He de hacer constar que yo no me opongo á la subvención; que no quiero privar al Ayuntamiento de Barcelona, ni á la Diputación de los auxilios del Estado, que bien merecidos de ellos son; lo único que digo es que el Ministro no se considera autorizado por una Real orden, que no estima eficaz, para traer eso á la Cámara; pero si la Cámara lo consigna, por su parte no ha de haber dificultad.

#### *Situación de los españoles en Méjico.*

Continuando el debate sobre la interpelación iniciada por el Sr. Maura y Gamazo relativa á este asunto, dijo

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Díaz Caneja tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. ORTEGA GASSET: Si me lo permiten el Sr. Presidente y el Sr. Díaz Caneja voy á hacer una breve manifestación.

El Sr. PRESIDENTE: Puede hacerla S. S.

El Sr. ORTEGA GASSET: Sencillamente expresar que, habiendo quedado en el uso de la palabra el último día que se trató de este asunto para rectificar lo dicho por el Sr. Ministro de Estado, he recibido el requerimiento de mi particular amigo el Sr. Díaz Caneja, al que he accedido con mucho gusto, de hablar antes porque se encuentra solicitado por asuntos que con urgencia le obligan á salir de Madrid.

Yo, con mucho gusto, cedo la palabra al señor Díaz Caneja, haciendo constar que no renuncio á mi derecho de rectificar la contestación, á mi juicio incompleta y deficiente, que se sirvió dar la otra tarde el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz Caneja.

El Sr. DIAZ CANEJA: Señores Diputados, mis primeras palabras han de ser para expresar mi gratitud á mi distinguido y particular amigo el Sr. Ortega Gasset por la atención inmerecida de que me ha hecho objeto, cediéndome la prioridad para intervenir hoy en este debate, en mérito, no de lo nuevo que yo pueda exponer ante la Cámara—porque confío muy poco en la fuerza de mi persuasiva—, sino por determinado motivo que me afecta de modo tan íntimo, que, quebrantando mi ánimo, no puede tener éste la seguridad necesaria para fijar ó llamar la atención de los señores Diputados respecto á un asunto de tan gran interés como es el que ha dado origen á la interpelación del Sr. Conde de la Mortera, mi respetado y buen amigo, sobre la situación de los españoles en Méjico.

Y he de añadir—por si con ello me perdonaseis—que si intervengo en este asunto, débese más que á la propia voluntad, al honor de la alusión hecha en forma tan expresiva por el Sr. Maura y Gamazo, que, de no recogerla, hubiera pecado de descortés, y esto es en lo que, aquellos hombres que tenemos muy poca fuerza en nuestra persuasiva, jamás debemos incurrir.

Decía el Sr. Maura y Gamazo cuando me hizo objeto de su alusión, que yo tenía acreditado en esta clase de cuestiones ultramarinas un dominio especial; y yo he de responder ó añadir á lo dicho, que si me decí lo á tratar de la situación de los españoles en América, no es por aquel supuesto dominio especial, galantemente atribuido; es por lo que todos ó la mayoría de los españoles llevamos en nuestra alma, es por cierto romanticismo, por determinados idealismos que nos han arrastrado á esta clase de estudios tan atrayentes, y quizá en lo que personalmente me afecta, por aquella influencia gloriosa de la vieja y amada Universidad de Oviedo, que fué la primera que concretó en conclusiones terminantes y expresas lo que España debía ser respecto de América y lo que América debía ser respecto de España.

Y al plantearse este asunto, mi alma, mi sentimentalismo ardiente que conserva la rudeza de la calle, y que por eso tiene todavía el encanto de la sinceridad y la fragancia de lo bravío, se sintió arrastrado hacia el Sr. Maura y Gamazo cuando éste hablaba de los españoles en Méjico. Justificada queda mi intervención por ley de cortesía, por vieja afición y por la fuerza de mis sentimientos.

El motivo real que motivó la expulsión del señor Caro de la República mejicana, es de una atrayente sujeción y de una grave importancia; en realidad, débese al abandono ó al poco afecto que hemos profesado á la política americana; y ese abandono, esa indiferencia tan expresiva y tan perjudicial, equivale á que España se juegue la última carta como grupo humano en el continente colombino, donde tantos y tantos españoles evocan nuestra Patria.

Sinceramente lo anuncio á la Cámara; esta es la única ocasión que se me ha presentado para poder exponeros los motivos que tal augurio abonase, y es tan transcendente aquella conclusión, es tan íntimamente consustancial con nuestra propia vida, que sólo el olvidarla, sería imperdonable.

Tenía muchísima razón el Sr. Conde de la Mortera cuando el otro día, en su brillantísima disertación, decía que bastaba que se tratase en esta Cámara de modificar algún artículo del arancel ó de alterar determinados derechos arancelarios, para que aquí se suscitara una discusión altruísta, pero enconada; con las orientaciones ameri-

canas, el vacío fué su único eco; y el Sr. Ortega y Gasset, en su briosa oración de hace dos tardes, recogía aquellas manifestaciones, afirmando que el abandono que las Cámaras españolas habían tenido en estas materias, sería punible. Y yo añado: que esa punibilidad, á la larga, se exteriorizará en responsabilidades morales, en las que no quiero pensar. Señores Diputados, lo de Méjico pasó; los grandes horrores de aquella revolución, aquellas llamaradas de los incendios, aquellos asesinatos, aquellos fusilamientos que más de una vez determinaron mi intervención parlamentaria en este mismo sitio, para pedirlos un poco de atención y otro poco de caridad, aquello, hoy, diplomática y parlamentariamente, está liquidado. Yo no tengo duda de que el Gobierno de S. M., al que apoyo de una manera sincera y sentida, procurará colaborar con el presidente de la República mejicana, para que la indemnización ofrecida á las víctimas de la revolución, se traduzca de una manera positiva y se lleve á efecto.

Más con eso, el problema español de América, no se ha solucionado; con eso el problema sigue latente; el caso de Méjico no es más (la frase es grave, pero es adecuada y todos los que conozcan los asuntos americanos tienen que coincidir conmigo en esta apreciación), es un caso de verdadera deshispanización, y Sres. Diputados, la España pródiga, la España grande, la antigua España, aquella vieja España de la época colonizadora que llevó por delante aquellos frailes de los que hoy algunos se ríen, y que fueron los que sembraron en el espíritu indio la igualdad de las almas ante Dios y la igualdad de los hombres ante la ley; aquella España, fijaos bien, Sres. Diputados, debe prevenirse para evitar que esa deshispanización sea otra cruel realidad, otro amargo desengaño. No nos ilusionemos. España ha perdido parte de su influencia en el mercado, en el comercio de aquellas tierras ágiles y nerviosas. Y ¿de qué depende esto?

Con toda lealtad contestaré: de nuestra conducta nacional, mejor dicho, de la anuencia pública que todos hemos construido sin orientación sana, ni estudio meditado; de una opinión, de lo que no podemos quejarnos, porque nosotros la hemos alentado y eso ha hecho que cuantas veces hemos pensado públicamente sobre América, lo hayamos hecho ilusionados ó enardecidos por el champagne, por los versos, por lo ficticio y ahora lo vemos.

Los españoles en Méjico han sido víctimas de horribles torturas, de matanzas sangrientas; aquellos españoles que habían sacrificado muchas veces el santo concepto de la idea de la patria para hermanarse más íntimamente con aquellas pobres razas, con aquellas razas indias, con aquellas razas incapacitadas para comprender la belleza de las grandes causas; en su santo espíritu de compenetración se humillaron y de esa humillación se valieron aquéllos para saciar las venganzas que siempre producen los grandes problemas de elevación de las razas.

Y esa fué conducta general en todo el continente americano, en todo él se produjo el recrudescimiento contra el espíritu español. Ahí tenéis lo que ocurre en el Brasil, en la Argentina y en la misma Cuba—la perla adorada del continente perdido—, la que evoca en nosotros íntimos sentimientos... ¿De qué depende esto? ¿De qué puede proceder esto? Pues únicamente de que como todo abandono implica desafecto y todo desafecto se traduce en frialdad, la frialdad entumece nuestro espíritu y hoy vamos viendo cómo se orientan aquellas tie-

rras, en busca de otros anhelos y de otras aspiraciones históricas y culturales, de resultados negativos para la cultura é influencia espiritual hispana. La incultura de nuestro pueblo es grande, pero en estos asuntos es desconsoladora. Hablo de la cultura media: del tipo medio cultural—valga la frase—que al hablar de América, del Brasil, de Méjico, de la Argentina, sólo ve los Andes, el Amazonas, las riquezas soñadas, el clima exuberante, los pesos, las flores y las mujeres. Yo, cuando los americanos han venido á España, los que teníamos de América otro concepto real de su valor efectivo en cultura y vida, presenciarnos cómo sin apercibirnos, incurriamos en el pecado de la adulación. Y el desafecto aumentó, y cuando la revolución estalla con la virulencia de todas las revoluciones que alimentan las razas inferiores, notamos los efectos de nuestra equivocación.

Y así las cosas ¿qué hemos de hacer? Si de este debate no ha de quedar más que el brioso discurso, el elocuente proemio que le puso el señor Maura y Gamazo, la disertación del Sr. Ortega y Gasset y el eco de mi pobre palabra puesta al servicio de esta gran causa; si este debate ha de terminar sin concretar una finalidad práctica, en este caso, Sres. Diputados, el pesimismo que nos ronda á muchos, el manantial desconsolador de la tristeza, el propio descorazonamiento justificaría las resoluciones extremas que ya se han iniciado en esta Cámara.

Sólo puede fortalecer nuestro espíritu el santo recuerdo de hermandad que nos liga íntimamente con aquellos españoles que en América están unidos á nosotros, no por el lazo de la nostalgia, sino por algo más grave, por algo más triste. ¿Sabéis por lo que es? ¿Sabéis en realidad cuál es el único vínculo que á nosotros nos sostiene en América? Pues es el odio (no quisiera emplear esta palabra, porque es tan gráfica como cruel), pero la sustituiré por la de desamor; el triste desamor que profesan aquellos hermanos, no á la Nación española, sino al Estado español.

Y de esto no pueden tener la culpa ni ese Gobierno ni otros Gobiernos; la culpa única es de esas leyes fiscales, de trabazón tan íntima, que atan, aprietan, agarrotan y hacen que los hombres que marchan, no ven de la España querida más que el Estado centralista que les empuja á caminar, abandonando su Patria.

Nosotros, hoy día, sólo ponemos al servicio de esa misión decantada, las utopías, las ilusiones, las galas retóricas, las estrofas atrayentes de los que en días anteriores, de una manera muy bella por cierto, se ocupaba mi querido amigo Antón del Olmet. Pero con eso no basta. Nosotros en cambio hemos prescindido de toda clase de vínculos mercantiles, de vínculos comerciales, de vínculos de intereses, prácticos, reales, como lo ha hecho, por ejemplo, y á pesar de la guerra, la República francesa, que no ha dudado en intervenir en pleno período revolucionario en los asuntos mejicanos, acudiendo á los empréstitos, á las relaciones de cambio mercantil, creando intereses mutuos, únicos que hoy, dado el practicismo de la vida, son los que atan, unen y constituyen el mejor interés internacional.

¿Qué hemos de proponer para que podamos sentar concretamente lo que el Estado español ó lo que el Gobierno español ha de realizar hoy y mañana en los países americanos?

Si yo tuviera autoridad suficiente para ello lo expendría con toda lealtad; pero no la tengo. Nos basta un detalle para orientarnos. Apuntaba el otro día el Sr. Maura y Gamazo en su discurso

que él estimaría que la interpelación que había desarrollado tendría alguna eficacia práctica si consiguiera que fuese nombrado un ministro plenipotenciario español para que, de acuerdo con el general Carranza, procediese á liquidar las indemnizaciones que á los españoles perjudicados por la guerra pudieran corresponderles. Exactísimo: ese sería el primer jalón, para lo futuro; pero á esto hay que unir la acción perseverante de todo el organismo consular honorario en el día casi existente, por su deficiente organización, por su número reducido, por su misma naturaleza indígena, ya que la mayoría de los cónsules no son españoles, sino americanos.

Yo os voy á dar un dato, mejor dicho, voy á recordar que hace poco tiempo, una de esas entidades que, sería, laboriosa y reflexivamente viene trabajando en esta clase de asuntos ibero-americanos (y tengo una complacencia íntima en citar su nombre y venerar su recuerdo, porque se trata de un recuerdo y de una veneración que un castellano rinde á Cataluña), la Casa de América, institución benemérita de Barcelona, venía tratando de esta clase de asuntos, y en asamblea magna se declaró como dogma de política americana la conveniencia de fortalecer todos los lazos que pudieran unirnos con aquellas Repúblicas por medio de nombramientos de cónsules honorarios que, constantemente, en trabazón íntima y directa con el Estado español, con los españoles residentes en aquellas tierras lejanas, fueran los que recogieran sus aspiraciones y sus sentimientos, sus dolores y sus fatigas. Para esto se requería un Cuerpo numeroso de cónsules y agentes, que serían los portavoces autorizados de aquellos anhelos; pero el pensamiento hecho con esta realidad: en América no tenemos más que 39 cónsules de carrera, y unos 241 honorarios. La República francesa, Inglaterra, Portugal é Italia tienen en España un número mayor de cónsules honorarios que los que nosotros tenemos desde las tierras cañentes del Polo Sur hasta la parte más alta del Norte Columbino.

Y aquella aspiración no tuvo realidad, y claro está, Sres. Diputados; cuando han estallado esas revoluciones sangrientas, crueles y bárbaras, y cuando han caído Torreón, y Guadalajara, y Puebla; cuando el incendio era el encanto de esa raza india y fanática, que adora á la Virgen de Guadalupe y odia al español, á la que han inyectado el odio á España, muchos hijos de españoles los que vivían en las estepas mejicanas, en sitios donde no llegaba ni podía llegar la acción oficial, se encontraron desamparados de todo consuelo y sin poder invocar su calidad de españoles, porque España no tenía representación oficial y la existente para llegar á ella requería una peregrinación precursora de horrores que por su gravedad atenuarían los pacientemente sufridos.

Y esta es la verdad, Sres. Diputados; no es que yo entone en estos momentos un cántico lúgubre. Eso, no; la enseñanza de lo pasado puede ser lección provechosa para el porvenir. No lo olvidemos. España, los españoles, que son los avanzados colonizadores de los que otros más capacitados suelen aprovecharse después, piden cónsules que los atiendan.

Su importancia puede ser definitiva para la causa de España, y si el Estado español hubiera llegado antes á nombrar aquellos cónsules, haciéndose la designación por propuesta de las casas comerciales españolas, de los Centros de cultura españoles de los establecimientos de beneficencia españoles; si nosotros hubiéramos con-

seguido, como pedimos hace tiempo en el Congreso de emigración de Santiago, que la representación española, la representación de la ciudadanía española hubiera encarnado, siquiera hubiera sido honorariamente, en cualquiera de sus grandes españoles que enriquecen aquellas tierras hermosas, ágiles y semidivinas, y para que pudieran realizar su misión oficial se les hubiera concedido ese odioso impuesto que grava los pasajes de tercera, Sres. Diputados, yo os aseguro que entonces la representación de nuestros compatriotas hubiera evitado muchos de los crímenes que hoy lamentamos, quizá porque son irreparables.

Y sin ellos, sin un Cuerpo consular dignísimo, honorable, pero tan reducido, tan limitado, ¿qué íbamos á pedir? Unid á esto el desafecto del español á inscribirse en los Consulados, y tendremos publicado mucho de lo que aparentemente nos sobrecoge y horroriza, sin olvidar el desafecto á la entidad Estado, del que antes me ocupé, causa propulsora de la ineficacia de la gestión consular.

Los españoles que marchan recuerdan la forma cómo el Estado español les trató; recuerdan y concentran todas sus quejas en el Poder central, con equivocación si queréis, pero la concentran, y dicen que si ellos huyeron de las tierras españolas se debe á que en las tierras españolas el Estado no los dejó vivir, y cuando aquellos hombres, que sólo han sabido amarrarse á la manilla del arado para arar la tierra, se encontraron con que en esa misma tierra no podían alentar, se marcharon al litoral, á la costa, y, venciendo su repugnancia al mar, embarcaron, y al embarcar, tuvieron que vencer todas las trabas legítimas, pero molestas que la ley impone, y con ello la persecución de lo que el Estado no puede evitar, de los pícaros, de los ganchos, de los contratistas sin conciencia; y huídos, perseguidos, entraron en el barco, y al llegar á la nueva patria, lo primero que hicieron fué huir del lugar donde la bandera española flameaba, donde el Consulado existía, porque temían que ese Estado les reclamase algo por pedir su protección.

Esto es cierto y es triste, pero es la realidad. Y no es que se debilitase en ellos el afecto á la nación española; no, eso jamás. El emigrante que al llegar á tierras americanas se encuentra con un compañero, con un patriota, siente una emoción intensa, tan dulce, tan armoniosa, que el alma del emigrante en tales momentos se forja por el sentimiento. Entonces no busca al Estado español; entonces busca el alma regional, y al encontrar al hermano, al compatriota, siente la nostalgia de la patria y evoca los recuerdos amorosos de la lejanía, y á pesar de tener el cuerpo torturado por el trabajo, esa nostalgia les hace recordar las ciudades vetustas, las tierras asturianas, el mar hermoso, todo eso que sirve de aliento y de esperanza en las desventuras, todo eso que á los españoles les hace rasgar las praderas vírgenes, y cada grano que tira es un canto que el emigrante consagra á la patria.

Y esta es la síntesis, la psicología, el espíritu de la emigración, y ese es el caso de Méjico y el del Brasil y el de la Argentina. Nosotros necesitamos aspirar ese aliento sutil, recoger ese espíritu tan hermoso. ¡Por Dios, Sres. Diputados! Procuraremos que no se expande en tal forma que no podamos recogerlo nunca; hagamos que acá á la Cámara española nos lo transmitan los cónsules, los agentes confidentiales; démosles como remuneración todo eso que nosotros venimos percibiendo sobre determinados pasajes; hagamos que el Consejo Superior de Emigración para propo-

ner algo práctico se ponga en una constante é íntima convivencia con esos funcionarios... Hay que fortificar esas relaciones, hay que estrechar necesariamente esos vínculos; no podemos dejarlos abandonados ni al capricho de la suerte, ni á las veleidades de la política.

Señores Diputados, mis últimas palabras son un ruego fervoroso que dirijo al Gobierno de S. M., al espíritu nacional, á los grandes hombres que aquí me acobardan con su presencia, en todos los cuales late de una manera potente el santo amor á la vieja y amada España. No son las revoluciones de Méjico, ni las crisis de la Argentina, ni los horrores del Brasil, ni los atenuados de la Habana, las causas únicas de la triste situación de España en América. Fijaos bien en que aquellas tierras son los únicos jalones que nos van quedando de lo que antes fué un ideal español; fijaos bien, porque si no hemos de renunciar á toda vida espiritual, hemos de intensificar nuestro espíritu, ese espíritu hermoso que no solamente es el espíritu español, que es el espíritu latino.

Señores Diputados, hay un factor en la civilización que se llama el factor Mediterráneo; sobre las aguas mediterráneas flotan las herencias grandiosas de muchos siglos. Si España desaparece de América, si su alma latina se sacrifica, tened la seguridad de que el mundo perderá un elemento tan civilizador, que supondría la muerte de la democracia, cristiana ayer, liberal y progresiva hoy. Eso es lo que significamos en América. Eso es el valor definitivo del factor España.

El Sr. ORTEGA Y GASSET: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. ORTEGA Y GASSET: Señores Diputados, voy á aprovechar estos breves momentos que quedan de las horas dedicadas á ruegos é interpe-laciones, para rectificar la contestación que se sirvió dar el Sr. Ministro de Estado á las manifestaciones que hice en la interpe-lación planteada por el Sr. Conde de la Mortera, y para hacer previa-mente la observación de que desearía que este problema se tratase con una mayor continuidad, que no se le concediese esta atención algo desdeñosa y discontinua con que venimos, una tarde sí y dos no, ocupándonos de materia que afecta de una manera tan honda á nuestros compatriotas. No se me oculta que la oportunidad parlamentaria de este asunto quizás no sea del todo completa; que quizás en este momento la atención política deriva por otros cauces y se están estudiando fórmulas más ó menos esenciales para la vida del Gobierno, etc. Sin embargo, creo que este asunto merece en todo instante una atención más esmerada que la que le estamos dando; porque allá, en la lejanía, donde estas palabras nuestras pueden ser un bálsamo de consuelo, no cabe duda que, ignorantes allí de estos detalles y de estas minucias de nuestra política interior, ha de causar indudablemente dolor y amargura el que tales materias sean examinadas así, en cuerda floja, y cuando viene bien para rellenar unas horas de preguntas.

Entro ya directamente á contestar al Sr. Ministro de Estado y permítame S. S. que le explique por qué he calificado su contestación de insuficiente é incompleta. Respecto á un punto sobre todo, ni siquiera ha hecho alusión S. S. á los requerimientos que me permití hacerle, con objeto de que se sirviese darnos la norma de lo que pensaba hacer en el Ministerio de su cargo con objeto de amparar los intereses españoles.

Porque recordará el Sr. Ministro que, aparte las censuras que creí justo dirigirle por el desamparo que en el momento de la lucha revoluciona-

ria en Méjico habían sufrido las haciendas y las vidas de los españoles, manifesté que había una segunda cuestión que todavía era actual, que todavía podía tener reparación, si la actividad del Sr. Ministro á ello se consagraba, y era la que se relaciona con la obtención de alguna indemnización económica, por los daños materiales sufridos en las propiedades de todos estos españoles perseguidos por la revolución mejicana. El señor Ministro de Estado no dijo nada acerca de esto, y es un punto, señores, de una importancia excepcional, porque ¿es que el Estado español va á llevar su desamparo y su negligencia hasta el extremo de que estas indemnizaciones no se gestionen? ¿Es que la reclamación de estas indemnizaciones no está preparada y planteada con aquella recopilación de datos precisa, como labor previa necesaria é indispensable para poderla plantear al Gobierno mejicano?

Este tema es de tal importancia, que me ha sorprendido en la contestación del Sr. Ministro no encontrar manifestación que á él se refiera.

Y me decía S. S., hablando de la imposibilidad en que se encontraba de hacer más de lo que había hecho por los españoles de Méjico, que como no se acudiese á un remedio de fuerza, á una intervención armada, ninguna medida eficaz podría haber evitado el sacrificio de una vida más. Pero yo estimo que sí; nosotros, por lo menos, no hemos visto gestión alguna realmente eficaz por parte del Ministerio de Estado. El nombramiento de unos cuantos agentes confidenciales, ha sido total y absolutamente ineficaz. Yo, por lo menos, honradamente declaro, Sr. Ministro, que no he visto su eficacia.

¿Qué medidas se podían haber adoptado, independientemente de la intervención de la fuerza, que yo empezaba por negar como indiscreta é inoportuna? ¡Ah, Sr. Ministro! No soy yo quién, ni mi función fiscalizadora me obliga á ello, para proponer remedios; pero, á mi entender, no cabe duda de que se podían haber adoptado numerosísimas medidas útiles. ¿No pudo el Sr. Ministro de Estado, en representación del Gobierno español, haber multiplicado las protestas, haber multiplicado las gestiones, haber acudido á su país con ese concepto moderno que tiene la diplomacia, que no consiste precisamente en envolverse en una capa de sigilo, sino, por el contrario, en producir en ciertos momentos y oportunidades una propaganda que excite los nervios insensibilizados del país para que preste al Gobierno un apoyo enérgico con que poder hacer estas reclamaciones de una manera eficaz? ¿Es que el Sr. Ministro de Estado tiene tan poca fe en la virtud de una reclamación hecha con la plena autoridad que da el tener detrás una masa de opinión; tiene tan poca fe en esta fuerza de las reclamaciones españolas, no de la reclamación privada, sigilosa, no conocida, hecha en unos papeles que van y vienen ó en unos telegramas oficiales? Yo, por el contrario, creo que sí; y si no, la diplomacia moderna, que al mismo tiempo que en los problemas de técnica guerrera nos está deparando todo género de experiencias, nos dice que estas propagandas no son estériles, que estos procedimientos de contar con la voluntad del pueblo, en vez de abstraerse de ella y procurar sigilarle y escamotearle los problemas, son necesarios.

Aquí lo hemos visto, señores. Yo el otro día hablaba precisamente del caso de Bélgica y de que se ha esparcido por todo el mundo el horror de ciertas descripciones. Pues bien; ¿es que nosotros no hemos de saber alguna vez crear nues-

tros problemas? ¿Es que no hemos de tener otros problemas, ni hemos de prestar á nuestra sensibilidad más que á aquellos que se nos dan hechos, á aquellos que nos vienen como una importación que se impone á nuestros espíritus de manera tiránica?

A mi entender, el Sr. Ministro de Estado ha podido hacer muchas cosas. Yo no tengo por qué enumerar cuántas ni cuáles; pero esas por de pronto. Porque pongámonos en el caso más adverso, en el de que estas gestiones hechas de una manera enérgica, viril, eficaz (sin que el hecho de protestar en esta forma suponga que detrás de la protesta venga la amenaza guerrera), no hubiesen dado resultados. Pues aunque, como decía antes, ni una sola de esas vidas sacrificadas se hubiera podido ahorrar, siempre hubiera quedado, señor Ministro de Estado, una cosa que sería una realidad, siquiera fuese inaprensible y espiritual; y esa realidad consistiría en que, por lo menos, todos aquellos españoles y todos los residentes en las Repúblicas de América donde tenemos intereses, habrían visto que el Estado español ayudaba y amparaba, de una manera fraternal y enérgica, á sus súbditos y no se mostraba indiferente, con ese que yo calificaba de encogimiento de hombros, ante desgracias tan horrendas, tan amargas, como las sufridas por aquellos españoles que, como he tenido ocasión de decir en otro sitio, han sido perseguidos en la forma que lo era en la Edad Media la raza judía, sin un amparo, sin un Estado que les sirviera de refugio en sus males y de defensa para sus derechos.

El Sr. PRESIDENTE: Perdone el Sr. Ortega y Gasset; están á punto de transcurrir las horas reglamentarias destinadas á esta parte de la sesión. Si S. S. tiene aun mucho que decir se le puede reservar la palabra para la de mañana.

El Sr. ORTEGA Y GASSET: Yo, Sr. Presidente, desde luego no puedo terminar en los breves minutos que S. S. me concede, y al rogar á S. S. que me reserve la palabra para mañana insistiría en la observación que he hecho antes. No por mi deseo de prolongar mi intervención en este debate, sino por la gravedad y la importancia del asunto, yo recabaría de la Presidencia que esta cuestión se tratara concediéndosele la mayor atención y no dedicando á ella estos restos de sesión, en que no hay manera de prestar al asunto de la interpelación toda la cuidadosa solicitud que merece.

El Sr. PRESIDENTE: Su señoría sabe muy bien el cuidado que la Mesa pone en atender á los requerimientos de S. S. y de los demás Sres. Diputados; pero no tiene más remedio que conciliar el derecho de S. S. con el de fiscalización que deseen ejercitar también los demás Sres. Diputados que para ello piden la palabra.»

#### ORDEN DEL DIA

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la sesión para reunirse el Congreso en Secciones.»

Eran las cinco y treinta y cinco minutos.

Se reanudó la sesión á las seis y quince minutos.

*Reducción de plantillas, rebaja de edades y creación de una segunda situación de cargos y destinos sedentarios en el Ejército.*

Continuando la discusión acerca de la enmienda del Sr. Verdaguier al art. 2.º del dictamen (*Véase el Apéndice 3.º al Diario núm. 19*), dijo

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Verdaguier continúa en el uso de la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. VERDAGUER: Señores Diputados, cuando ayer el reloj señalaba cerca de las nueve y media, la campanilla presidencial interrumpió la exposición que yo hacía de los motivos y de los razonamientos que á mi entender justificaban mi intervención en los presentes debates, y la enmienda por mí presentada al art. 2.º del proyecto de rebaja de edades.

Dolíame yo ayer de que, por la deplorable anomalía con que se viene desarrollando la deliberación del Congreso de los Diputados sobre el proyecto de rebaja de edades, pudiera correr el riesgo de que se reputara que mi intervención en ella era una nueva contribución al empobrecimiento, á la miseria y á la esterilidad que, sobre todo en la presente etapa, caracterizan el funcionamiento del Parlamento español. Creía, empero, que aminoraban un tanto esta pena, en primer lugar, el sentimiento del cumplimiento del deber, y, además, la convicción de que aquí y fuera de aquí, en esta Cámara como en todas las calles y en todas las plazas y en todos los campos del Reino, donde se lee y donde las gentes se enteran, era bien notorio que el único responsable del espectáculo deprimente y corrosivo que á España está dando su Parlamento es el Gobierno; el Gobierno que, falseando y subvirtiendo todos los cánones, todas las prácticas de la vida parlamentaria, usurpa á las minorías y esgrime contra ellas el recurso de la obstrucción, ese recurso supremo que en todos los Parlamentos es privativo de las minorías para luchar en estados de desesperación contra Gobiernos y proyectos de Gobiernos que estiman perjudiciales para el país.

Yo pude oír ayer, cuando formulaba contra el Gobierno esta acusación de obstruccionismo, que algunos elementos de la mayoría tachaban de ilógica mi acusación. Ignoro á qué lógica pedirán sus reglas mis contradictores; desde luego no á la lógica de la realidad; porque los hechos son los hechos, y el hecho cierto, el hecho indudable, el hecho que todos tenemos á la vista es que, desde el 5 del pasado mes de Noviembre, los representantes de país aquí nos encontramos pretendiendo ejercer el derecho, que es el más fundamental que la Constitución nos atribuye, de fiscalizar y de aprobar los presupuestos del Estado y de contribuir á aquel deber también primordial, hoy más que nunca apremiante, de procurar dar satisfacción á las grandes necesidades económicas del país, y esto no lo podemos hacer; el Gobierno nos impide que lo hagamos, porque nos cierra el camino, porque nos pone por delante proyectos suyos diciéndonos: mientras estos proyectos no sean discutidos y estos proyectos no estén aprobados, yo no permito, representantes del país, que os ocupéis de ningún otro proyecto. Supongo que mis contradictores convendrán conmigo en que esto es obstrucción.

Ya sé que podréis decirme que también las oposiciones con lentitudes deliberadas retrasan el curso de la discusión y aprobación de estos proyectos; pero si esto me dijerais, aun dando yo paso libre á esta vuestra suposición, yo destrui-

ría la objeción con que me asaltáis con sólo aplicar el famoso apotegma escolástico: *Quod est causa causae, est causa causati.*

Saliendo de este terreno y acudiendo á otro, podríais decirnos: si es cierto que consideráis de tanta importancia y de tanta trascendencia el ejercicio de vuestro derecho á fiscalizar el presupuesto y á tratar aquí los grandes problemas económicos del país, procurad contribuir á la aprobación rápida de los proyectos que como preferentes ha presentado el Gobierno, y luego inmediatamente y con toda la necesaria amplitud podréis tratar de presupuestos y de problemas económicos.

Si esto se dijera, entonces, dejando de lado el santo y justificado temor del *cerrojazo*, que nos impone la conducta anterior del Gobierno, yo, olvidándome de toda la humildad y de toda la insignificancia de mi persona é irguiéndome con la alteza y la dignidad del cargo de Diputado español, que á todos nos ha conferido nuestro país, y que aquí á todos nos iguala, os contestaría que la obstrucción que nos está oponiendo el Gobierno, la coacción, la violencia que hace el Gobierno con sus pretensiones de preferencia, de exclusivismo para determinados proyectos, privando á los representantes del país de ejercitar los más elementales derechos y cumplir sus primordiales deberes, constituye un atentado á la libertad y, por lo tanto, á la dignidad del cargo de Diputado, del cargo de representante del país, y la defensa de la libertad y de la dignidad del cargo de Diputado es la primera y la más principal de las necesidades de un país con sistema representativo y es el más alto y el más sagrado de los deberes, el primero y el más fundamental de todos los intereses, y en defensa de esta libertad y de esta dignidad, los Diputados que aquí nos sentamos acudiríamos á todos los medios y llegaríamos hasta el fin.

Hice ayer observar al Gobierno que su obstinación en esta exigencia no podía ni siquiera justificarse con la urgencia que atribuye á los proyectos que estamos discutiendo, porque el Gobierno sabe, y nos dice, que no espera resultados de estos proyectos más que para dentro de algunos años. Pues en relación con este número de años, poca importancia tiene el avance de dos ó tres semanas, que es todo lo que podría lograr el Gobierno si hubiesen prosperado sus pretensiones. Además, advertí que carece el Gobierno de autoridad para imponer esta urgencia, porque el Gobierno está compuesto de Ministros que, como otros que anteriormente ocuparon este cargo, tienen la responsabilidad de haber conocido desde muchos años esa necesidad que ahora se intenta remediar y de no solamente no haber hecho lo preciso para ponerle remedio, sino de haber hecho todo lo contrario, procurando más bien ensancharla y agrandarla.

Buscando ayer explicación á ese misterio que á todos atormenta, de cómo es posible que el Gobierno persista en esa obstinación, en esa urgencia que nadie encuentra justificada y que no puede tampoco justificar el Gobierno, yo, á diferencia de aquellos que han ido á buscarla hasta las extremas alturas del Poder, me limitaba á explicarla con aquel símil que conté aquí de los muchachos de nuestro pueblo; es decir, en la obsesión que, por espíritu de imitación, lleva á nuestros muchachos, en épocas de guerra, á preseindir de todos sus juegos y de todas sus atenciones, para pensar solamente en soldados, en bandos, en ejércitos y en generales.

Reanudando ahora el hilo de la exposición de

mis motivos y de mis razonamientos, yo he de decir al Gobierno que no crea, y bien lo puede saber, que con el exclusivismo que ha atribuido á ese proyecto, que con esas exigencias y esa obstinación se adelante ni en un día ni en una hora el momento dichoso en que España tenga un Ejército, del cual, en vez de poderse decir aquellas cosas tan tristes que hemos tenido que estar oyendo todos estos días aquí, pueda ser cubierto de elogios y bendiciones.

Porque el Ejército que vosotros soñáis, el Ejército que se desea y se espera por todos, no lo tendréis nunca, no lo tendrá nunca España, si ha de salir de vuestros planes, ó de otros que sean mejores; no existirá nunca ese Ejército, si mediante estos planes vuestros, ú otros que los mejoren, no puede este Ejército ser arrancado de un país que reúna las circunstancias necesarias para que de él pueda salir un Ejército que vosotros buscáis, un Ejército fuerte y bien organizado y bien regido y eficaz. ¿Está nuestro país en condiciones de que de él pueda sacarse este Ejército? No creo que lo pretendáis vosotros, ni creo que lo pueda pretender nadie. Nosotros deseamos que el país llegue á tener esa general suficiencia, para que pueda ser la figura que le corresponde en el mundo, para que pueda ser base de instituciones como el Ejército y otras que sean honra de la civilización y que sean además garantía y prestigio de nuestro propio país; pero eso no existe. No obstante, á eso debemos ir.

¿Intento con ello decir que debemos abstenernos por ahora, y mientras estas circunstancias no se den, de emprender la remoción de los defectos que se han señalado aquí en la actual organización del Ejército, y no traer aquellas mejoras que nuestra inteligencia y nuestro amor al país nos sugieran? No, de ninguna manera, porque en primer lugar ya sé que aquello que se debe hacer hoy no debe diferirse para mañana. Además, porque sé también que un Ejército bien organizado y bien regido puede ser grande escuela y grande instrumento para llegar á estos fines, á vigorizar un país, á fortalecerlo física, moral y económicamente también. Pero sí quiero decir que no solamente es una falta grave política desarticular esos proyectos de reorganización militar y apartarlos de todos los demás proyectos de reorganización y de vigorización integral del Estado, sino que esa desarticulación es, al contrario, un obstáculo, un impedimento para que pueda alcanzarse esa buena reorganización del Ejército que vosotros os proponéis.

Por las razones que dejo indicadas, yo espero que no persistiréis en vuestro propósito; yo espero que cesaréis en vuestra acción obstructiva; que permitiréis que, conjuntamente, vayamos al examen y á la resolución de la reorganización del Ejército, á la fiscalización de los presupuestos, á la resolución de los grandes problemas económicos, y todos, conjuntamente, gustosamente, fervorosamente, colaboremos en la obra de fortalecer la vida del Estado, vigorizando sus resortes, amparando y dando satisfacción á sus necesidades y aumentando y haciendo cada día más poderosa su eficacia.

La enmienda que he tenido el honor de presentar al art. 2.º del proyecto de ley de rebaja de edades tiene como otro de sus fines invitar al Gobierno y darle pie para ir á esa concordia general de voluntades. Esta enmienda propone que el artículo 2.º en que se fijan las edades en que los oficiales generales han de pasar á la situación de reserva, se sustituya por otro en el cual se establez-

ca que las edades para el pase á la reserva de los oficiales generales se determinarán en la ley de reorganización del Ejército. La Comisión manifestó ayer que no podía aceptar esta enmienda. Es natural; no podía decir otra cosa la Comisión, porque esta enmienda altera profundamente, hasta destruirla, una de las principales, si no la principal finalidad de la ley; por tanto, una de las principales, si no la principal, de las ventajas que vosotros os prometéis de la ley. No podía, pues, la Comisión dejar de manifestar la imposibilidad de aceptarla.

Pero el Gobierno es otra cosa; el Gobierno ya no se mueve dentro del círculo cerrado del proyecto de ley, sino que tiene una mayor libertad, y por lo que llevo manifestado y por lo que me resta decir, yo creo que el Gobierno puede y debe aceptar esta enmienda; y si no el Gobierno, yo creo que podría y debería aceptarla la Cámara; aunque naturalmente, dado el funcionamiento de nuestra vida parlamentaria, es inútil esperar esta clase de resultados de la fuerza del convencimiento que puedan tener los argumentos.

Y digo esto porque ¿cuál es el verdadero y el único objetivo del proyecto de ley que estamos discutiendo? Aquí se le ha señalado un doble motivo: uno que podemos llamar de carácter técnico, que es procurar acabar con el exceso de las plantillas, y otro, de orden político. Y como el de carácter técnico no reclama ninguna urgencia, y hasta podría convenirle al Gobierno incluir este proyecto en los proyectos generales de reorganización del ejército, yo he de suponer que el verdadero, que el único motivo determinante que existe para que nos obliguéis ó tratéis de obligarnos á aprobar este proyecto de ley antes que ningún otro, es el motivo político. Y ese motivo político, ¿cuál es? Lo dijo hace muchos días el señor Presidente del Consejo de Ministros, lo recordó no hace tanto, consumiendo el primer turno contra el art. 1.º, el Sr. Miró, y lo ratificó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en una interrupción que hizo al Sr. Miró. El verdadero, el único motivo del proyecto que estamos examinando y de la urgencia que el Gobierno le atribuye, es remover lo que se considera obstáculo insuperable para la viabilidad de los otros proyectos de reorganización. Eso dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo recordó el Sr. Miró, haga memoria S. S., y al recordarlo el Sr. Miró, S. S. le contestó: «Obstáculos parlamentarios.» ¿Es esto exacto? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Y S. S. es uno de esos obstáculos.) Ya hablaremos de eso. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Sí, porque S. S. nos ha hablado de muchas cosas muy interesantes; pero no nos ha dicho nada de la enmienda.—*Muy bien.*) También comentaré eso. (*Risas.*) Y continuó ocupándome de la enmienda.

Señor Presidente del Consejo de Ministros: decía que debíais aceptarla por las razones que iba exponiendo y empezaba á exponer la principal. Iba á decir el motivo que tenéis para querer que este proyecto se discuta con urgencia, á fin de demostrar después que ese motivo no justifica vuestra pretensión. Yo digo que el único y verdadero motivo, motivo de carácter político, de la antelación y preferencia que concedéis á este proyecto, es la remoción de obstáculos que prevéis para cuando luego se trate de los demás proyectos de reorganización del ejército. Y, como decía hace un momento, al interrumpir el Sr. Presidente del Consejo al Sr. Miró, habló de obstáculos parlamentarios, recalando mucho el adjetivo, con mucha intención, pero con una intención que preci-

samente delataba que no se refería á obstáculos sólo parlamentarios. No, Sr. Presidente del Consejo de Ministros; la procedencia, el carácter y el calificativo que debiera darse á esos obstáculos no permitirían que se los llamara obstáculos parlamentarios; son obstáculos que existen, Sr. Presidente del Consejo, desgraciadamente, y yo considero noble, levantado y patriótico que se aborden y se destruyan. Pero está aquí vuestro error, aquí está vuestra equivocación, y en esto está la demostración de que no os asiste la razón cuando exigís esas urgencias y esos exclusivismos; porque el fin es plausible, pero el medio es inadecuado y es inaceptable. Es inadecuado, porque con esta ley no conseguís vuestro propósito, y es inaceptable, porque es irracional y porque es injusto.

Es inadecuado como medio lo que proponéis en este proyecto de ley, porque esos obstáculos, esas resistencias que con razón tratáis de remover, con que tratáis de acabar, no serán removidas y terminadas, sino que resurgirán con la misma ó con mayor potencia cuando tratéis de los otros proyectos de reorganización del ejército, ó lo que es más probable, cuando vayáis á su aplicación.

Porque, Sr. Presidente del Consejo, ¿es que es ésta la primera vez que se pretende abordar esos obstáculos y destruirlos? ¿Es que no se han dictado con anterioridad leyes con el propio objetivo? ¿Y no ha resultado que el obstáculo y la resistencia han sido siempre más fuertes que la ley, más fuertes á lo menos que la voluntad y la energía de los que habían de aplicarla? No destruiréis con este proyecto el obstáculo, no acabaréis con él. No, Sr. Presidente del Consejo, no puede acabarse con esos obstáculos con habilidades ni con ataques soslayados; eso exige más altos alientos y el concurso de todos los que tienen bastante sentido jurídico para saber cuáles deben ser las supremacías que manden sobre todo y sobre todos en un país bien gobernado.

Es irracional este medio que empleáis, porque no tiene manera de justificarse en razón el que, tratándose de una reorganización total del Ejército, intentada con los proyectos que están ya presentados y que deben próximamente convertirse en leyes, pretendáis que, con anterioridad, por una ley especial, se fije y determine el tiempo y la manera cómo deben pasar á la reserva los oficiales generales, como si el tiempo y la manera cómo han de pasar á la reserva los oficiales generales no fuese una cuestión tan íntimamente enlazada con una reorganización total del Ejército, que una de dos: ó esas leyes que inmediatamente tengáis que aprobar derogarán lo que establezcamos en la presente, ó en otro caso, lo que en ésta quede establecido, si por aquéllas ha de ser respetado, constituirá un peso muerto que embarrará, que dificultará, que imposibilitará el libre desarrollo del pensamiento y del propósito reorganizador, impidiendo adoptar aquellas medidas que se consideren más adecuadas al fin de la reorganización que se intenta, ó que se entienda que pueda llevar á un mayor perfeccionamiento la reorganización.

Y es también, ya en sí mismo irracional, porque ni existe, ni por tanto vosotros aducís la base racional por la cual pudiérais demostrar la razón con que habéis fijado las edades concretas que consignáis en este artículo; porque esto no lo encontraréis justificado ni en lógica alguna de escuela, ni en la lógica de la realidad, ni en un cálculo de probabilidades, ni en necesidades del

Ejército en tiempo de paz ni en tiempo de guerra. Más racional pudiera haberlos parecido aplicar á este art. 2.º el mismo criterio que sentáis en esta propia ley en su art. 7.º En este art. 7.º de vuestro proyecto de ley habéis previsto que, antes de la edad que en este artículo fijáis, para el pase á la reserva, pueda convenir que el oficial general pase á la reserva ó sea á ella destinado. ¿Cómo habéis resuelto el caso? Sencillamente, de un modo racional, porque habéis dicho: la persona que en estas circunstancias se encuentre, el oficial general sobre el que pueda recaer sospecha de que debe ser por sus condiciones pasado á la reserva, será sometido á un examen facultativo acerca de su aptitud. Eso lo aplicáis á un general de brigada, cuando se encuentra en tales circunstancias á la edad de sesenta y un años, y en cambio, eso, que es racional, aplicado por vosotros á un general á la edad de sesenta y un años, ¿por qué no ha de ser racional aplicarlo á este mismo general un año después?

Esto es lo que ocurre en la vida general y respecto de las profesiones entregadas á la libre concurrencia. ¿Qué nos ocurre á nosotros, los que ejercemos profesiones de concurrencia libre? Abogados, médicos, ingenieros, sometidos estamos todos, porque regla común de la Humanidad, á que unos se inutilicen antes y otros se inutilicen después. ¿Y qué ocurre? Pues que el abogado, el médico, el ingeniero, que se hace inútil para el ejercicio de su profesión, ó se da de baja él mismo, porque lo comprende, ó le da de baja su clientela; y así tenemos que personas que ejercen esas profesiones, ó se dan ó son dadas de baja á los cincuenta años, y otros que ni se dan ni son dados de baja á los setenta. ¿Por qué? Porque son diversas las circunstancias de cada una de esas personas. Claro es que esto no puede aplicarse estrictamente á un Cuerpo reglamentado como es el del Ejército, pero fuera racional aplicar esta regla hasta donde se pueda, completándola con esa que habéis establecido en el art. 7.º, sometiendo á un examen facultativo á aquellas personas que, desempeñando cargos de oficiales generales, pudiera sospecharse que sus aptitudes se han reducido, al punto de ser dudoso que sirvan para el ejercicio del cargo.

Y, en fin, es injusto, porque condenáis á una nostalgia de la actividad en el servicio á una situación que los interesados sin duda considerarán depresiva, á muchos que son los mejores por sus merecimientos y por los servicios que tienen prestados.

Si por todas estas razones que he tenido el honor de ir exponiendo, no os decidiérais á aceptar mi enmienda, yo os expondría otra que á mí me parece decisiva, y es que, ó será provisional lo que quedará legislado mediante este proyecto de ley, ó será provisional lo que luego se legisle en los demás proyectos de reorganización militar. Yo creo que lo que será provisional es lo que establezcamos ahora; y esto lo puedo considerar seguro, porque vosotros mismos ya habéis dado á esta ley un verdadero carácter provisional, puesto que respecto de la reducción de plantillas lo afirmáis rotundamente en el art. 4.º de este mismo proyecto. De suerte que si este proyecto se aprueba, pasará con ese carácter, con ese sentido de ley provisional, esperando yo que por esta razón no será tenido en cuenta, no será respetado al tratarse de los demás proyectos de ley de organización militar. Y si esto es así, y yo creo que es así ¿cómo, entonces, podéis sostener que es urgente, que es preferente á todo otro asunto en el Parlamento, el decretar aquí unas fórmulas que

por adelantado sabemos que no pueden subsistir, que no deben subsistir, que no subsistirán?

Antes de terminar, cumple á mi propósito hacer unas breves manifestaciones. La otra tarde aquella tarde aciaga para los prestigios del Parlamento y para el bien del país, en que el jefe del Gobierno y los jefes de las distintas agrupaciones políticas de esta Cámara, estuvieron discutiendo la cuestión procesal parlamentaria de si debía y podía llegarse á un acuerdo que por fin no se alcanzó, mientras el Sr. Presidente del Consejo de Ministros estaba hablando, yo, cediendo á impulsos de mi vehemencia, mal contenidos, le interrumpí á S. S. por tres veces. La primera, cuando buscando S. S. explicación á la conducta que reprochaba á las minorías, suponía que podía haber interés en un cambio político.

Yo interrumpí á S. S. y le dije que suponía que la alusión no iba dirigida á esta minoría; y ahora me ratifico en ello, porque sabe perfectamente S. S. que esta minoría entiende que la estabilidad de los Gobiernos es una de las primeras condiciones para que se pueda laborar en bien del país. Y en el caso presente, además, hay un motivo, éste de orden puramente personal, en relación con lo que estamos ahora tratando, que hace que, en cuanto á mí al menos, no tenga ningún interés en un cambio político; y es que estamos tratando de unas reformas del Ejército, de una reorganización del Ejército, reformas que serán ley seguramente y que han de aplicarse; y yo digo, como opinión propia, que entre las distintas personas que conozco y que pueden, como Ministros de la Guerra, presidir á la aplicación de esas reformas, no sabría encontrar ninguna que me pudiese merecer, no digo mayor, sino igual confianza que el dignísimo general Echagüe, que está desempeñando el Departamento de Guerra.

Interrumpí por segunda vez al Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando recordaba que el partido liberal había presentado tres proyectos iguales á los que discutimos. Entonces yo hice observar que precisamente esa era la condenación de la urgencia que sostenía el Sr. Presidente del Consejo; porque si se trata de un asunto respecto del cual se han presentado en distintas épocas por el partido liberal tres proyectos de ley, respecto del cual el partido conservador ha presentado el que ahora estamos discutiendo en el mes de Octubre del año pasado, sin ponerlo á discusión hasta ya muy entrados en el mes de Noviembre del año siguiente, eso de muestra que no es cierto que exista la urgencia que preconizáis.

Y, en último término interrumpí también al Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando, airadamente, molestado sin duda por el espectáculo que estaba dando la Cámara, dijo: «El Gobierno entiende que estos proyectos deben ser aprobados antes que otro alguno, y así lo establece; y si no estáis conformes, rechazarlos.» Yo le interrumpí diciendo: «Eso no es buscar la concordia.» Y eso también lo ratifico ahora. Pero ahora digo más, porque cuando yo hice esa interrupción, no se había acabado la sesión; continuó, y en esa continuación ya ocurrió algo que me da mayores motivos para ratificar ahora la observación que entonces hice, y es, que antes existía una oposición que podía considerarse irreductible, porque era de principios, entre el Gobierno y las minorías, ya que las minorías reclamaban la simultaneidad de los proyectos de reorganización militar con la fiscalización de los presupuestos y el examen de los grandes problemas económicos del país, y el Gobierno entendía que no debía tratar-

se de presupuestos ni de problemas económicos hasta haber aprobado los proyectos de reorganización militar. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, llevado de un espíritu de concordia y de transacción, destruyó esa oposición de principios, y aceptó la simultaneidad que nosotros reclamábamos. Por consiguiente, Sres. Diputados, la divergencia fundamental de principios que existía entre el Gobierno y las oposiciones, no subsiste ya. ¿Qué divergencia subsiste entonces entre el Gobierno y las minorías? Sencillamente una cuestión baladí, una cuestión secundaria, una cuestión puramente formal. Y yo pregunto al señor Presidente del Consejo de Ministros, jefe del Gobierno, y lo pregunto también á los jefes de las diferentes fuerzas políticas de esta Cámara: ¿no sería una insensatez; más: no sería una locura y una vergüenza que, por una cosa baladí, por un motivo puramente secundario, siguiese el espectáculo vergonzoso y triste que estamos dando á nuestro país?

El Sr. MUGA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. MUGA: Señores Diputados, la Comisión ha oído con mucho gusto el discurso del señor Verdaguer, muy interesante, porque ha tratado de altos conceptos políticos que, seguramente, recogerá el Gobierno en su día; y á la Comisión no le cabe más que impugnar los argumentos, escasos y débiles que, en defensa de la enmienda, ha hecho el Sr. Verdaguer.

El motivo principal del proyecto que se discute no es, como ha dicho el Sr. Verdaguer, arrojar el obstáculo político; este es un motivo accidental y secundario, pues el principal es que desaparezca el excedente que hay en la escala del generalato de nuestro Ejército, motivo muy interesante é importante y el primer paso para la verdadera reorganización de éste. Y en este concepto de interés lo pone el Gobierno á discusión, porque este proyecto sabe S. S. se leyó en la Cámara hace más de un año, con el aplauso de cuantos lo conocieron, y, por consiguiente, según vino entonces, considerándolo interesante, como interesante se discute ahora, antes que lo demás.

Y otro motivo es el del rejuvenecimiento de nuestro alto mando y el que nuestros generales puedan practicarlos todos, razones que, aunque han sido impugnadas con multiplicidad de argumentos, han sido éstos tan débiles, que todavía no han podido convencernos. Hace falta rejuvenecer el mando, por el desgaste de energías que ocasiona la vida activa del mando de tropas. Eso se está viendo ahora mismo, con motivo de la actual guerra, en todos los países que en ella toman parte, y no es cosa de que cuando aquí se trata de reorganizar y darle la mayor eficiencia á nuestro Ejército, nos quedemos retrasados en punto tan importante en relación con los ejércitos de los demás pueblos. Y no tengo más que contestar á S. S.

El Sr. VERDAGUER: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. VERDAGUER: No para rectificar, porque yo no estoy acostumbrado á rectificar, ni me gusta hacerlo, sino únicamente para advertir al digno miembro de la Comisión que me ha contestado que eso del rejuvenecimiento del mando todo lo reconocemos, pero que este es problema de reorganización general y no de un proyecto particular.»

Leída de nuevo la enmienda, y hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideración,

se pidió por suficientemente número de Sres. Diputados que se votara nominalmente.

Verificado así, resultó no tomada en consideración la enmienda por 115 votos contra 15, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Peña-Ramiro (Conde de).  
Moral.  
Martínez Acacio.  
Santa Engracia (Conde de).  
Dato.  
Luna.  
Poggio.  
Calderón Rojo.  
Valdavia (Marqués de la).  
Agrela.  
Frontera (Marqués de la).  
Argüelles.  
Artaza (Conde de).  
Canals.  
Sáenz de Quejana.  
Delgado.  
Pontón (Vizconde del).  
Alesanco.  
Nájera (Marqués de).  
Barreiro.  
Márquez.  
Díaz Cordovés.  
Bores y Romero.  
Algara de Gres (Marqués de).  
Sánchez de Albornoz.  
Cervantes (D. José María).  
Fernández Villaverde.  
González Llana.  
Cervantes (D. Juan).  
San Luis (Conde de).  
Castel.  
Muga.  
Jorro.  
Bernad.  
Tur.  
Ordóñez.  
Alas Pumariño.  
Gutiérrez de la Vega.  
Sanz Vives.  
Urrutia.  
Garvey.  
Gandarias.  
Torrelaguna (Marqués de).  
Canido.  
Cavanilles.  
Amboage (Marqués de).  
Castro.  
Rivas Mateos.  
Gil y Gil.  
Gil de Biedma.  
Azcona.  
Méndez Vigo.  
Pando Argüelles.  
Veciana.  
Castillejo (D. José Luis).  
Casanova.  
Moreno Agrela.  
Aguado.  
Jiménez Rodríguez.  
Montarco (Conde de).  
Cañal.  
Estévez.  
Calderón.  
Alvarado (D. Luis).  
Wais.  
Fabié.

Castillejo.  
 Porras.  
 Reina.  
 Salvador.  
 Conde y Luque.  
 Aznar.  
 Encío.  
 Zapata.  
 Torrepiñares (Conde de).  
 Cavalcanti.  
 Casado.  
 Puerto Seguro (Marqués de).  
 Príncipe.  
 Lodares.  
 Rubín.  
 Martínez Ruiz.  
 Silió.  
 Cierva (D. Juan de la).  
 Pinofiel (Conde de).  
 Alcaraz.  
 Muñoz.  
 Sabater.  
 Betancort.  
 Padrós.  
 Torres (D. José Luis).  
 Vallejo.  
 Martín Vázquez.  
 Rebollo.  
 Troya.  
 Cabezuelas (Conde de las).  
 Amat.  
 Albarrán.  
 Codorníu.  
 Maestre-Laborde.  
 Hermida.  
 Benítez de Lugo.  
 Villanueva.  
 Disdier.  
 Alba (D. Santiago).  
 Rodríguez de la Borbolla Serrano.  
 Aramburu.  
 García Lomas.  
 Argente.  
 Juárez.  
 Torres Guerrero.  
 Puerta.  
 Madariaga.  
 Picón.  
 Sr. Presidente.

Total, 115.

Señores que dijeron sí:

Camps (Marqués de).  
 Ventosa.  
 Rahola.  
 Santa Cruz.  
 Lerroux.  
 Lamana.  
 Pedregal.  
 Sánchez Robledo.  
 Verdaguer.  
 Salvatella.  
 Castrovido.  
 Gómez Chaix.  
 Nougués.  
 Corujedo.  
 Iglesias.

Total, 15.

Leída por segunda vez una enmienda del señor Conde de Romanones al art. 2.º, y abierta discusión (Véase el Apéndice 5.º al Diario núm. 20), dijo

El Sr. Conde de SAN LUIS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Conde de SAN LUIS: La Comisión ha estudiado esta enmienda con el detenimiento y la atención que le merecen las de todos los Sres. Diputados, y aun pudiera decir que con una preferencia especial, por entender que ésta recogía el espíritu de la mayor parte de las minorías de la Cámara, como lo revela lo prestigioso de las firmas que la suscriben, pues son las de los dignísimos representantes de diversas minorías, señores Conde de Romanones, Alvarado, Santa Cruz, Senante y Llosas. Además, el Gobierno ha manifestado que deseaba que en esta discusión reinara un amplio espíritu de conciliación, y claro es que la Comisión se inspira en ese mismo espíritu.

No hemos creído posible aceptar la enmienda en su totalidad; pero proponemos un término medio entre lo que en ella se pide y lo que dice el dictamen. En la enmienda se pide que los tenientes generales pasen á la reserva á los setenta años, en vez de los sesenta y ocho que dice el dictamen, y nosotros proponemos que la edad para el pase á la reserva de los tenientes generales sea setenta menos uno. (*Risas.*)

Respecto á los generales de división, complacemos á los firmantes de la enmienda y se les fijará la edad de los sesenta y seis años, porque nosotros poníamos sesenta y cinco, y es, por tanto, un año más de los que decía el dictamen. Y en cuanto á los generales de brigada, también dentro del criterio de prorrogar un año más la vida militar del Generalato, fijamos la edad para el pase á la reserva en sesenta y tres años, en lugar de los sesenta y dos que señalábamos.

En resumen, la Comisión modifica su dictamen en el sentido de que esas edades á que nos referimos sean sesenta y nueve, sesenta y seis y sesenta y tres, respectivamente.

Con esto verá la Cámara que nos anima un amplio espíritu de conciliación, en el cual hemos de perseverar en el resto de la discusión, siempre que las enmiendas no afecten esencialmente á la base fundamental del proyecto.

El Sr. Conde de ROMANONES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Conde de ROMANONES: Para agradecer á la Comisión que haya aceptado en parte la enmienda que hemos presentado. Es muy difícil razonar todo lo que se refiere á la rebaja de edades. Dice la Comisión que en vez de setenta años, sean sesenta y nueve; y ¿por qué no sesenta y ocho ó setenta y uno? Es un criterio relativo, que fundamentalmente no se puede discutir. Pero en fin, repito que agradezco á la Comisión esta primera manifestación de transigencia, porque de esta manera se ha de favorecer la transición del régimen actual á aquel que se va á votar ahora en el Congreso y después en el Senado, y, además, porque me queda la esperanza de que, si ahora hemos sacado del Congreso un año, el otro año lo obtendremos en el Senado. (*El Sr. Salvatella:* Esa es la seriedad con que se discute este proyecto.)»

Leída de nuevo la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideración, dijo

El Sr. Conde de ROMANONES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Conde de ROMANONES: Retiro la enmienda, puesto que, si no he entendido mal, la Comisión ha modificado su dictamen en la forma que ha indicado su presidente el Sr. Conde de San Luis.

El Sr. SECRETARIO (Conde de Santa Engracia): Queda retirada.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar á la Cámara si acuerda prorrogar la sesión por menos de dos horas.»

Hecha la oportuna pregunta, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuese nominal.

Verificada ésta, fué acordada la prórroga por 146 votos contra 15, en la siguiente forma:

Señores que dijeron sí:

Peña-Ramiro (Conde de).  
Moral.  
Martínez Acacio.  
Santa Engracia (Conde de).  
Dato.  
Gil de Biedma.  
Vivel (Marqués de).  
Disdier.  
Fernández Villaverde.  
Pontón (Vizconde del).  
Castel.  
Poggio.  
Picón.  
Squilla.  
Cortina (Marqués de).  
Canals.  
Soto Reguera.  
Agrela.  
Valdavia (Marqués de la).  
Cervantes (D. Juan).  
García de Polavieja.  
Romero.  
Alesanco.  
Nájera (Marqués de).  
Barreiro.  
Gálvez-Cañero.  
Márquez.  
Bores y Romero.  
Luna.  
Calderón (D. Abilio).  
Seoane.  
Frontera (Marqués de la).  
Alas Pumariño.  
Alonso Bayón.  
San Luis (Conde de).  
Muga.  
Jorro.  
Bernad.  
Tur.  
Ordóñez.  
Sáenz de Quejana.  
Azcona.  
Madariaga.  
Sanz Vives.  
Urrutia.  
Díaz Cordovés.  
Torrelaguna (Marqués de).  
Garvey.  
Gandarias.  
Fabié.  
Cervantes (D. José María).  
Crespo de Lara.  
Amboage (Marqués de).  
Torres Beleña.  
Galarza.  
Arias de Miranda.  
González Llana.  
Alcaraz.  
Gil y Gil.  
Tosos (Marqués de).

Martínez Avial.  
Pando Argüelles.  
Conde y Luque.  
Castillejo (D. José Luis).  
Casanova.  
Agrela.  
Aguado.  
Jiménez Ramírez.  
Lodares.  
Montarco (Conde de).  
Cañal.  
Estévez.  
Calderón Ozores.  
Alvarado (D. Luis).  
Wais.  
Delgado.  
Cavanilles.  
Castro.  
Morote.  
Galarza.  
Bustelo.  
Castillejo y Castillejo.  
Ruano.  
Porras.  
Reina.  
Salvador.  
Aznar.  
Encío.  
Zapata.  
Torrepilares (Conde de).  
Cavalcanti.  
Casado.  
Hermida.  
Puerto Seguro (Marqués de).  
Sánchez Albornoz.  
Príncipe.  
Rubín.  
Martínez Ruiz.  
Cierva (D. Juan de la).  
Pinofiel (Conde de).  
Payá.  
Muñoz (D. Prudencio).  
Rivas Mateos.  
Padrós.  
Almodóvar (Duque de).  
Barroso.  
Gullón D. Manuel.  
Sabater.  
Santa Cruz (Marqués de).  
Ibarra.  
Canido.  
Vallejo.  
Puerta.  
Martín Vázquez.  
Rebollo.  
Troya.  
Gutiérrez de la Vega.  
Cabezuelas (Conde de la).  
Amat.  
Albarrán.  
Codorníu.  
Maestre-Laborde.  
Benítez de Lugo.  
Villanueva.  
Romanones (Conde de).  
Alba (D. Santiago).  
Barroso (D. Eugenio).  
Silvela (D. Luis).  
La Morena.  
Rodríguez de la Borbolla y Serrano.  
Gómez de Aramburu.  
García Lomas.  
D'Angelo.  
Rodríguez de la Borbolla y Amosótegui.

Betancort.  
 Argente.  
 Torres Guerrero.  
 Riestra.  
 Brocas.  
 Juárez.  
 Rosselló.  
 Rodríguez Lázaro.  
 Silvela (D. Jorge).  
 Algara de Gres (Marqués de).  
 Gómez Jareño.  
 Sr. Presidente.

Total, 146.

Señores que dijeron *no*:

Ventosa.  
 Rahola.  
 Ayuso.  
 Lerroix.  
 Santa Cruz.  
 Gómez Chaix.  
 Sánchez Robledo.  
 Nougués.  
 Castrovido.  
 Salvatella.  
 Camps (Marqués de).  
 Verdaguer.  
 Alvarez (D. Melquiades).  
 Lamana.  
 Iglesias.

Total, 15.

Leída por segunda vez una enmienda del señor Marqués de Camps al art. 2.º (*Véase el Apéndice 8.º al Diario núm. 23*), dijo

El Sr. PRESIDENTE: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. MUGA: La Comisión siente mucho no poder admitir la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marqués de Camps para apoyar su enmienda.

El Sr. Marqués de CAMPS: La enmienda que he tenido el honor de presentar al proyecto de ley que se discute, me obliga á exponer una serie de consideraciones encaminadas á fundamentar las bases en que se apoya mi criterio respecto á la edad en que entiendo deben pasar á la reserva los generales. Esto, como comprenderéis, implica una mayor extensión de aquella que yo suelo dar á mis discursos. Vosotros sabéis que son muy pocas las veces que yo he intervenido en las deliberaciones, por considerar tan insignificante mi representación que de muy poco podían servir mis observaciones. Sin embargo, en este debate, en este proyecto, atendiendo principalmente las indicaciones y el requerimiento del dignísimo Sr. Ministro de la Guerra, que bien sabe S. S. que me merece todos los respetos, todas las consideraciones y el afecto que le profeso, me decidí, de acuerdo con mis compañeros, á exponer en la forma más breve, aunque con la amplitud precisa, los fundamentos en que está basado el criterio de la enmienda que he tenido el honor de presentar. (*Un Sr. Diputado: No se oye.*) Si la Presidencia me lo permite volveré á comenzar. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Con mucho gusto, por nuestra parte.*) Muchas gracias.

Decía, Sres. Diputados, que la enmienda que he tenido el honor de presentar me obliga á hacer una serie de consideraciones para exponer las bases en que me he apoyado al proponerla. Decía también que esperaba que me oyeráis con alguna benevolencia.

Bien sabéis que son pocas las veces que he molestado á la Cámara; por lo tanto, en este debate, en el cual hemos sido solicitados por el Gobierno de S. M. para que todos, en la medida de nuestras fuerzas, expusiéramos nuestras opiniones, y especialmente, como decía antes, por el Sr. Ministro de la Guerra (que merece todos mis respetos y mis consideraciones, y bien sabe él que también mi particular afecto), tenéis que permitirme que use con mayor extensión de la palabra.

Yo entiendo, Sres. Diputados, que la reorganización de nuestro Ejército debe fundamentarse en dos bases esenciales: una de ellas, en lo que geográficamente requiere nuestro país; la otra, en la potencialidad económica también de nuestro país; todo ello dirigido á lograr el mayor esfuerzo posible, la mayor virtualidad que pueda obtenerse, á fin de que España pueda pesar en el concierto de las Naciones del mundo con los derechos que sus tradiciones y su historia le abonan. Pero entiendo también que al aplicar á las plantillas del Ejército, en su reorganización, esos criterios, debe hacerse causando el menor daño posible, porque, al fin y al cabo, los jefes y oficiales que pasarán á las escalas de reserva, en cierto modo ven truncada su carrera por leyes que no regían en el momento que salieron de sus respectivas Escuelas. Es cierto que la Patria tiene derecho á exigir de sus hijos los sacrificios que las circunstancias hagan precisos, creo más: creo que no habrá ninguna de las personas á las cuales este proyecto de ley afecte que no realicen ese sacrificio con toda la resignación que en estas cosas puede tenerse; pero es también obligación del legislador procurar que el sacrificio sea el menor posible.

Decía antes, Sres. Diputados, que nuestro Ejército debe reorganizarse sobre la base de nuestra potencialidad económica, porque es imposible que un país, pequeño en cierto modo, tenga un Ejército considerable, sino que debe ser proporcional á sus medios.

Las grandes potencias europeas gastan, como término medio, en su presupuesto de la Guerra, en relación con el presupuesto total, cerca del 23 por 100; las naciones que les siguen en importancia, y, sobre todo, los países balcánicos, que recientemente han reorganizado sus ejércitos, gastan lo siguiente: Italia, el 17 por 100; Rumania, el 16 por 100; Grecia, el 40 por 100 (debido, sin duda, á que en 1913 dobló el material de todo su ejército); Bulgaria, el 27 por 100; Servia, el 23 por 100, y España, según los datos del *Almanaque Gotha*, de donde están sacados estos datos, el 18,6 por 100. Pero me parece que nosotros gastamos más del 18,6 por 100; y para eso yo he de referirme al discurso que hace pocas tardes oísteis aquí al señor Conde de Romanones. El Sr. Conde de Romanones, con bastante detalle, decía que el presupuesto de la Guerra importaba de 300 á 400 millones; para apoyar su argumentación tomó la cifra de 300 millones, que viene á ser algo más del 25 por 100 de nuestro presupuesto, y yo, para mi argumentación, tomaré la de 400 millones, ó sea algo más que el 38 por 100. A mi parecer, la clasificación que se ha hecho algunas veces al tratar de los presupuestos, de departamentos reproductivos y departamentos no reproductivos, no es rigurosamente exacta, porque yo entiendo, señores Diputados, que esos 400 millones que se emplean en el mantenimiento del Ejército, pueden y deben ser reproductivos. Ya en un proyecto del señor Ministro de la Guerra, me parece que es en el de Estadística y subsistencias, se indica, como orientación de los propósitos del Gobierno, el que den-

tro del país, en España mismo se provea á todas las necesidades del Ejército. Yo en eso soy también del parecer del Sr. Ministro de la Guerra y del Gobierno en definitiva; es más, yo creo de mi deber el felicitarle por esta orientación, debiendo añadir que me parece algo pálida la afirmación sentada en dicho proyecto de que todo lo que se refiere al Ejército español debe ser español, porque la mejor manera de hacer lo que S. S. quiere es simultanear la discusión de los proyectos militares con la de los proyectos económicos, cosa á la cual se opone el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Si S. S. puede conseguir que se aprovisioné el Ejército en el país de todo lo referente á vestuario, armamento, municionamiento y sustentación, habrá conseguido armonizar espléndidamente los intereses militares y los económicos del país, y en ese sentido á mí me parece bien, no que se inviertan esos 300 millones que decía el Sr. Conde de Romanones, sino hasta 400, los que se pidan, siempre y cuando se condicione que se gasten en el país, porque en ese caso no es dinero que sale de España, es dinero que cambia de mano y que sirve para fomentar la riqueza. Por consiguiente, en ese sentido no nos debe doler en absoluto el gasto que en eso se haga. Es más; creo que el señor Ministro de la Guerra haría un gran beneficio para el progreso y para el aliento de la industria nacional. Pero en el caso en que ahora nos encontramos, ¿es realmente esto tan beneficioso para el país, aun en tiempo de paz? Creo que sería una crueldad más que yo hiciera aquí el inventario ó la relación de lo que han dicho los diferentes oradores que con mayores ó menores radicalismos han expuesto en el seno de la representación nacional los defectos de que adolece la organización del Ejército de España. Yo me atengo en esto á las palabras que el digno Sr. Ministro de la Guerra pronunció el año pasado, cuando se aprobó el presupuesto de su Departamento, ante los jefes de las minorías; después de aquellas patrióticas manifestaciones de S. S., creo que es pálido cuanto aquí se ha dicho, y por eso me parece que el país debe estar agradecidísimo á S. S., porque, no ocultando los defectos, sino exponiéndolos y corrigiéndolos con mano firme, es como se puede obtener el máximo de rendimiento que deseamos para nuestro Ejército.

Por lo poco que he podido estudiar estas cuestiones, creo que los tipos de Ejército que más pueden convenirnos son los de Italia y Rumania. Por los diferentes autores y por las diferentes revistas donde me he visto obligado á buscar inspiración, porque bien sabéis que eso no es cosa que se improvisa, sino que hay que estudiarlo y asimilárselo, buscándolo donde se encuentre, he formado un criterio, que tal vez sea muy equivocado, pero que voy á permitirle exponer, como un inciso, á la Cámara. Realmente, no es el que voy á proponer, y es que el tipo de ejército que me parece más aplicable á nuestro país es el de Grecia, porque Grecia ha tenido en cuenta de una manera especial la orografía de su territorio, y evidente es que nuestro país es eminentemente montañoso. Desde este punto de vista, creo que el mejor tipo de ejército sería éste. Pero con ello creo también que aumentaríamos considerablemente el capital que se necesitaría para su organización, sobre todo en material.

Me fijaré especialmente en la organización visionaria de Bulgaria y de Servia, y algo también en la de Rumania, que tiene un presupuesto de 98 millones, y aplicado á nuestro país, podríamos

tener 124.000 hombres y 800 cañones, cuando hoy sólo tenemos 488.

Yo entiendo, Sres. Diputados, que la organización de nuestro Ejército, además del carácter interno que para nosotros tiene, tiene una eficiencia política de mucha importancia. Esa eficiencia política es la de organizar nuestra defensa para que podamos pesar en la historia, porque es evidente que los Estados, los países no pueden vivir aislados en el mundo; les pasa lo que á los individuos, que por su naturaleza y por su ley de gravitación tienen que vivir en sociedad; y lo mismo hacen los países. Un país aislado no puede permanecer mucho tiempo en esta situación, y si no, fijáos un momento en la situación de Inglaterra, que con todos sus medios y su gran riqueza no ha podido permanecer mucho tiempo en aquel espléndido aislamiento que pregonaron todos sus estadistas.

Por consiguiente, es evidente que España tiene que pensar en su porvenir, y tiene que pensar en su porvenir en relación con los demás pueblos, y la forma más tangible, más eficaz para hacerlo, es teniendo un Ejército fuerte, un Ejército preparado para la victoria, no un Ejército preparado para las derrotas heroicas y para las derrotas que pasan á la historia como un gran consuelo en los pueblos débiles.

Para ello yo entiendo que hemos de organizar más especialmente el contingente para nuestra defensa y las reservas ¡precisas para hacerla, en momento de guerra, de una efectividad positiva.

Para ello yo creo que nos hemos de preparar estratégicamente para la ofensiva, porque reconocido está hoy por todos los tratadistas militares que es la ofensiva la mejor forma de defender un país. Y concretando este pensamiento á España, voy á examinar cuál es la defensa que nosotros racionalmente debemos plantear.

Dada nuestra situación al Sur de Europa, rodeados de dos mares y con dos fronteras, es evidente que las líneas de nuestra defensa deben ser el Pirineo y la frontera portuguesa, junto con el litoral tanto del Atlántico como del Mediterráneo; y á este propósito, y circunscribiéndome concretamente al Pirineo, me voy á permitir leer un párrafo de uno de los autores militares que he consultado para inspirarme para este modestísimo discurso que tengo el honor de pronunciar. Dice así:

«Geográficamente es la frontera pirenaica favorable á España, la divisoria es generalmente española, y poseemos en la vertiente Norte el valle de Bidasoa, el valle de Carús y el de Arán. Francia posee tan sólo el valle de la Muga, el alto Segre, menos Slivia y el valle de Frati al Sur de ella, pero, militarmente no tiene importancia alguna y, por tanto, puede asegurarse que constituyen los Pirineos una excelente frontera. Forman una fuertísima muralla de 500 kilómetros de largo de divisoria y 120 de ancho, que tiene escasísimas brechas. Estas brechas pueden clasificarse en tres; dos anchas y una estrecha. Son las primeras la parte accesible entre Puigcerdá y el Mediterráneo; y la de Guipúzcoa y Navarra entre Roncesvalles y el Atlántico. Las puertas estrechas de Canfranc y Sallent no son líneas de invasión. Las heladas (á más de 2.400 metros), y la escasez de vías férreas y la tremenda altura de las cimas, obligan á pasar por las brechas, y las puertas y los portillos pueden ser guardadas por escasas tropas de montaña, que debieran reclutarse en el país como los somatenes catalanes, formando unidades de fuerza variables en las que sirvieran todos los habitantes válidos.»

Claro es que para la exposición de mi tesis necesito yo detallar ahora las defensas de esos respectivos sectores que se señalaban en el párrafo que he tenido el honor de leer al Congreso. Pero antes yo voy á fijarme un momento en lo que haría seguramente el Estado Mayor francés si estuviera en guerra con nosotros.

Sea cual fuere el resultado de la guerra mundial, yo tengo por evidente que Francia no podrá desguarnecer ni sus fronteras del Norte ni sus fronteras del Este; en caso de una guerra con España, podría sólo llevar al frente del Pirineo las fuerzas que ordinariamente tiene en sus cercanías y las que tenga en Italia, si con Italia estuviera en buenas relaciones, y esas suponen una fuerza representada por 40 divisiones, unos 800.000 hombres; pongamos un millón en números redondos. En este Pirineo nos encontramos con tres sectores perfectamente definidos: el oriental, el central y el occidental. El oriental, repasad la Historia y veréis que es la brecha de las grandes invasiones de la antigüedad, de la Edad Media y de la Edad Moderna. Yo no voy á hacer ahora una relación de ello, pero permítame el Congreso que me fije en una que tiene para mí excepcional importancia, y es la de 1793.

En 1793, á consecuencia de las disposiciones de la Convención francesa, diversos pueblos del Rosellón acudieron al capitán general de Cataluña demandándole auxilio, y el general Ricardos atravesó por ese sector oriental los Pirineos, entró en Francia, y con el pequeño ejército del que en aquel entonces podía disponer, compuesto de las fuerzas que formaban parte de las guarniciones de Cataluña, conquistó en brevísimos días la mayor parte del Rosellón, agregándolo á la Corona del Rey de España.

Desgraciadamente, en aquel entonces sucedía algo de lo que pasa ahora: el general Ricardos no pudo contar ni con los recursos ni con las reservas necesarias para consolidar su conquista; tuvo que retirarse lentamente hacia los Pirineos, siendo derrotado, y entró en España por donde había entrado en Francia, perdiéndose todo el esfuerzo de aquel pequeño ejército. Yo como español lamento infinitamente ese sucedido, y lo lamento aún más como catalán, porque desde aquel entonces, y tal vez definitivamente, han quedado al otro lado del Pirineo hermanos nuestros que hablan nuestra misma lengua catalana.

Para nuestra defensa en ese sector entiendo, Sres. Diputados, que debemos contar con una base, formada por las poblaciones de Gerona, Lérida y Tortosa, y si como creo fuera lo mejor no detenerse en esa defensiva, sino que tomáramos la ofensiva como medio de defensa, ese triángulo tiene que trasladarse á Gerona, Rosas y Figueras. Y esto me lleva como de la mano á lamentar el estado en que se encuentra el campo atrincherado de Gerona.

Todos vosotros sabéis que hace veinte años se formuló un proyecto; que ese proyecto consistía en poner allí veinte y tantos fuertes. Pues bien, después del tiempo transcurrido sólo se ha construído uno, que es el de San Julián de Ramis, y aun así éste creo que no está artillado. De manera que, sean cuales fueren las enseñanzas de la guerra mundial, es evidente que ese campo atrincherado sería una gran base de operaciones para un cuerpo de ejército que estuviese á la defensiva, lo mismo que para un cuerpo de ejército que estuviera á la ofensiva.

Ese sector oriental, para estudiarlo con algún detenimiento hay que dividirlo en tres fraccio-

nes, en un terreno sumamente montañoso, terreno que conozco palmo á palmo y por el cual entiendo que debe hacerse la invasión de nuestro frente en Francia, con el apoyo, no en el mismo Pirineo, sino en la línea del río Tech. ¿Qué dice S. S.? (*El Sr. Tur*: Que es muy interesante todo lo que expone S. S.) Pues decía, Sres. Diputados, que llevando esa línea de invasión al Tech y el cuartel general á Alberes, que es un pueblecito inmediato, afirman los técnicos que yo he consultado que habría bastante con tres divisiones; naturalmente, al hablar de divisiones, entiendo divisiones orgánicas con todos los elementos que la ciencia moderna aconseja; y además, para sostener bien esa línea se requiere una división de Caballería, porque el terreno en la vertiente francesa es un plano inclinado de escasísima pendiente y en donde puede maniobrar perfectamente la Caballería, al revés de lo que sucede en la pendiente nuestra, que es sumamente inclinada y quebrada.

Otra fracción es la comprendida entre Camprodón y Rivas, por donde difícilmente puede una fuerza, ni francesa ni española, pasar á poco que esté defendida, y á pesar de tener esta fracción de ese sector unos 60 kilómetros, con dos medias brigadas de tropas de montaña, habría lo suficiente para tener aquello guarnecido.

Y ahora, ya que he citado las tropas de montaña, permitidme que haga una pequeña digresión, fijándome también en lo que el dignísimo Sr. Ministro de la Guerra dice en uno de sus proyectos, en el de bases de reorganización del Ejército, al tratar del arma de Infantería. Dice allí el Sr. Ministro de la Guerra que es sumamente conveniente la creación en nuestro país de las tropas de montaña, y que no puede abordar este problema por circunstancias conómicas.

Sí es cierto, Sr. Ministro de la Guerra, que es necesaria la reorganización del Ejército, pero á mí me parece más, que es indispensable, que no puede aplazarse la organización de las tropas de montaña; esas tropas necesitan condiciones especialísimas, y si bien en nuestro Ejército encontraremos siempre hombres de montaña que á ellas pertenezcan, la constitución de una unidad que pueda actuar como tropas de montaña es sumamente difícil, porque yo creo que sería muy expuesto á un fracaso, en poco tiempo, organizar cuadros de jefes y oficiales que fueran aptos para esas operaciones de montaña, no porque no lo puedan ser, sino porque se requiere una preparación de tiempo y de conocimientos de la orografía de las montañas que no se adquiere ni en un año, ni en dos, ni en tres; y en ese sentido, yo me permito rogar al Sr. Ministro de la Guerra que no aplace la organización de éstas fuerzas tan necesarias en nuestro país, donde los terrenos montañosos saben los Sres. Diputados que abundan, no solamente en nuestras fronteras, sino en el interior.

Y vamos á otra fracción de este primer sector, á Puigcerdá, junto á la Cerdaña francesa; son 12 kilómetros de línea. Creo que en los planes del Estado Mayor francés, en el estudio de la invasión de nuestro país, está como principio esencial la invasión por la Cerdaña, tomando Puigcerdá rápidamente á lo Sauer. Nuestro principal punto de apoyo allí es Puigcerdá, población perfectamente situada en un vértice de la Cerdaña española, pero completamente desguarnecida. En cambio Francia, en el vértice más opuesto á nuestra Cerdaña, tiene una plaza fuerte, con cuatro fuertes más, que le sirven de puntos destacados. Son fortificacio-

nes antiguas; pero son fortificaciones, al fin, que pueden servir como puntos de apoyo.

Yo entiendo que en el caso de una invasión del sector por la primera fracción, lo primero que debíamos hacer para evitarla es simular un ataque tomando ó, por lo menos, sitiando la plaza fuerte; y para ello, apoyándonos en el Segre como línea natural, pues es un río que nace en España, que entra en Francia y luego vuelve á territorio español. Son necesarias, por lo menos, dos divisiones. De modo que las fuerzas de primera línea que se requieren para ese primer sector son: cinco divisiones y una brigada de montaña y una división de caballería para actuar en la línea del Tech; y como reservas, según los textos de donde yo he tomado estos datos, dos divisiones en Girona, una división en Olot y otra en Seo de Urgel; en suma, unos 220.000 hombres.

Pero ¿es posible esto, dado el atraso de nuestras vías de comunicación, cosa que generalmente suele decirse en todas partes como uno de tantos tópicos al uso? Yo creo que la red de comunicaciones no es todo lo completa que pudiera ser.

Desde luego faltan dos: la de Olot á San Quirico de Besora y la de Berga á Bellver; pero en un día es posible poner 46 trenes en la frontera y, además, las carreteras, bastantes en número en la región catalana, permiten coadyuvar á ese transporte fácil.

Ya en este punto, tengo que rogar al Sr. Ministro de Fomento, y ruego al Sr. Ministro de la Guerra que lo traslade á su compañero, la conveniencia de que hubiera una mayor intensidad siquiera en la construcción de vados de piedra en los ríos, porque en la carretera general de Barcelona á Francia y en pasos tan importantes como el de Bascara, que quizás S. S. conozca, todavía está el vado como estuvo siempre; es decir, que no hay nada, y exactamentelo mismo sucede en otros ríos.

Y hay pasos en el Fluviá y en el Ter, en esa carretera tan importante, que el automovilismo, cuya importancia industrial todos conocéis, tampoco puede practicarse en aquella región por falta de puentes y de vados. Y si eso sucede en esa carretera general, calculad cómo estarán las carreteras de segundo orden, las provinciales y los caminos vecinales, que á poco que llueva se ponen intransitables y se interrumpen las comunicaciones en el país, porque el Estado no ha tenido el cuidado de construir los puentes.

Señor Presidente, no sé si efecto del calor ó de mi poca práctica de hablar, esforzando la voz, me siento sumamente fatigado. ¿Quiere S. S. concederme dos minutos de descanso?

El Sr. VICEPRESIDENTE (Amat): Con mucho gusto. Se suspende la discusión por cinco minutos.

El Sr. Marqués de CAMPS: Muchas gracias, señor Presidente.»

Reanudada la sesión, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Continúa el Sr. Marqués de Camps en el uso de la palabra.

El Sr. Marqués de CAMPS: Señor Presidente, agradezco mucho los minutos de descanso que me ha concedido.

Continuando, Sres. Diputados, el estudio que me he propuesto someter á vuestra consideración, falta el sector central, que tiene una extensión de 300 kilómetros, cuya defensa, en terreno quebrado, impone la necesidad del abandono, siquiera sea temporal, del valle de Arán y hace bien fácil la defensa de ese sector, puesto que con una división de montaña hay lo suficiente para su defensa siempre y cuando se coloquen dos divisio-

nes de reserva en Jaca, que creo es plaza fuerte, que tiene un castillo de moderna construcción. Una, para defender el paso de Canfranc, si fuera necesario, y otra el de Sallén.

Por no abusar de vuestra benevolencia no detallo más respecto de ese sector y paso al occidental. El Estado Mayor francés considera ese sector para España poco menos que inexpugnable.

En efecto, en la Historia de España sólo se registran dos puntos de invasión, que son: el de Roncesvalles y el de Elizondo. Nuestra literatura está llena de recuerdos de lo difícil que es el paso por esas brechas. En cambio, nuestra ofensiva por aquel sector es bastante fácil, porque la línea natural del Bidasoa es de muy difícil defensa por parte del Ejército francés, tanto que el mismo Estado Mayor francés cree que sería necesario, en caso de un ataque vivo de fuerzas españolas, llevarlo al Nivelles y aun mejor al Adour, donde realmente podían hacerse fuertes. La extensión de esos 60 kilómetros es sumamente adecuada para el despliegue de nuestras fuerzas, y eso no lo he de detallar porque entraría en un terreno técnico en el cual estoy completamente ayuno de conocimiento y, por tanto, es fácil que dijera alguna inexactitud; de modo que me limitaré á decir que las autoridades militares en cuyas obras he consultado yo estos datos fijan las fuerzas siguientes para ese sector: en Pamplona, dos divisiones; en San Sebastián, tres divisiones y una de Caballería, y en Elizondo, una brigada de montaña, poniendo el cuartel general en San Sebastián y mucho mejor en Irún, y tres divisiones de reserva en Alava. Resumiendo esos datos, resulta que necesitamos para la defensa del frente del Pirineo ocho divisiones activas, más una y media de montaña y dos de caballería; y de reserva, ocho divisiones de infantería y media división de montaña; en junto, 430.000 hombres.

Novecientos ochenta y siete kilómetros tiene el frente con la nación portuguesa, pero allí el terreno es de distinta naturaleza, y la situación de Portugal, dentro de la misma Península, y la comunidad de intereses entre los dos países exigen que diplomáticamente se hagan todos los esfuerzos posibles para que nunca se rompa la amistad entre ambos.

Claro es que en caso de una lucha con la vecina República portuguesa sería necesario para nuestra defensa que no tuviéramos que temer nada de Francia por la parte del Pirineo. Si la lucha tuviera que sostenerse en ambos frentes, es fácil que la potencia económica nuestra y la potencia en relación con la población no pudiera resistir la defensa de estos dos frentes. La ofensiva portuguesa, según la organización de su ejército, podrá ejercerse por 8 divisiones; por lo tanto, como principio general militar, nosotros debemos oponerle por lo menos una fuerza de 10 divisiones para hacer un ataque á fondo por Badajoz á Setúbal y otro de Ciudad Rodrigo á Coimbra y Alentejo. Conservando la amistad entre Portugal y España, dos divisiones guarnecen perfectamente esta frontera: una en la región de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Zamora, debiendo establecerse en Zamora una plaza fuerte para que sirva de sostén y de apoyo al ejército que en un momento dado pudiera hacer la invasión en Portugal por esa parte, y otra en Badajoz, haciendo lo propio. Como yo no he andado por esas tierras, no sé el estado de las defensas, ni he tenido ocasión, ni oportunidad de poderlas estudiar, y sólo haga esta indicación porque no he podido profundizar en este estudio.

Réstame ahora, para detallar lo que yo entiendo que debieran ser nuestras defensas, el estudio de la defensa del litoral, y esto lo dividiré en dos partes: la Cantábrica y la de Levante. Nada digo del litoral cantábrico, porque la topografía de aquella costa, los acantilados de la misma, y lo movido del mar le hacen sumamente fácil para su defensa y sumamente difícil para un desembarco. Con un escaso número de submarinos y con minas queda aquella costa completamente inexpugnable. En cambio, en la costa de Levante es sumamente fácil, y hay muchos sitios donde podría hacerse un desembarco.

Francia, principalmente, que es la enemiga natural que geográficamente podemos tener, y eso es lo que estoy examinando, podría desembarcar un fuerte contingente de ejército en muchos sitios que hay á propósito para ello. Yo no los detallaré; pero me han informado personas que yo entiendo que deben ser competentes por sus estudios y por su carrera, que escogiendo un buen punto donde puedan tenerse dos divisiones, fácilmente se las podía llevar al punto de desembarco que escogiera el enemigo, evitándolo en absoluto, y es más; me han indicado que esas dos divisiones quizá pudieran ser de caballería; de modo que no habría necesidad de que fueran de infantería. Yo eso no lo sé.

Para completar esa garantía, ese margen de seguridad, es necesaria una reserva central que, dada nuestra posición de fronteras, puede igualmente servir para un refuerzo en el frente de los Pirineos, como para un refuerzo en el frente de Portugal, como para ayudar á esas dos divisiones cuya especial misión debe ser evitar el desembarco que acabo de indicar.

Señores Diputados, siento fatigaros demasiado. (*Denegaciones.*) La defensa del litoral de Levante requiere que nuestras tropas territoriales y de depósito sirvan en las guarniciones de nuestras plazas fuertes, en las que podemos llamar nuestras plazas fuertes, y al propio tiempo creo que es conveniente reforzar las baterías de costa, algo escasas en los diferentes sitios en donde se colocaron con motivo de una temida invasión de la escuadra norteamericana cuando el desastre colonial.

Aquí tengo el detalle de las fuerzas que son necesarias para guarnecer esos tres frentes y tener la reserva central. A pesar de vuestra benevolencia, yo voy á haceros gracia de leerlo. Ascenden á 16 divisiones de activo, de las cuales 14 son de infantería y dos de Montaña; 14 divisiones de reserva, siete de territorial y tres de Caballería, y las fuerzas accesorias de depósito. Total, 40 divisiones.

Permitidme ahora, para concluir, que diga que si en activo se sirve de veinte á veinticinco años de edad, en las fuerzas de reserva, de veinticinco á treinta años, y en la territorial, de treinta á treinta y cinco, nos será fácil poner en pie de guerra 900.000 hombres, para lo cual basta, según me han informado, llamar reservas de 70.000 hombres. Comparando esas cifras con lo que hace Francia, que llama al servicio á los hombres de diez y ocho á cuarenta y ocho años, ó sean 30 quintas, podemos decir que España, llamando á la mitad, puede presentar una segunda reserva de territorial más fuerte que la primera francesa. Hago esta afirmación á título gracioso, aunque me sería fácil, además de lo que he indicado, poderla fundamentar con mayor amplitud; porque así como en cuestiones técnicas he sido siempre partidario, cuando se trata de una cuestión jurídica de con-

sultar con un abogado, y cuando se trata de una cuestión de medicina con un médico, yo hago estas afirmaciones después de haber consultado esos extremos con diferentes jefes del Ejército. (*Un Sr. Diputado: No se oye bien.*) En obsequio á S. S. procuraré esforzar la voz; pero S. S. comprenderá que me es imposible repetir todo lo que he dicho. (*Risas.*)

Tomando desde el punto de vista internacional el estudio ligerísimo que he sometido á vuestra consideración, ó sea de que para nuestra defensa se requieren 40 divisiones, yo os digo que el día que las tengamos seremos un valor cotizable en una cifra no menor de 500.000 hombres. Si comparamos este ligerísimo esbozo de organización que os he sometido con la que tiene Francia en relación con su población y su presupuesto, veremos que España puede sostener la mitad de contingente que el Ejército francés, en relación con la población, y el cuarto, en relación con la cifra del presupuesto. Tomando arbitrariamente un tercio, digo que si Francia tiene 21 Cuerpos de Ejército y uno colonial, nosotros podemos tener siete, que se descomponen en la misma proporción que antes os decía: 14 divisiones de Infantería, más 2 de montaña; 14 divisiones de reserva, 7 divisiones de territorial y 3 de Caballería; total, 38. En este cálculo hay sólo la diferencia de 2 divisiones. Y si hago una comparación, como os indicaba al principio de mi breve discurso, con Rumania, que gasta 198 millones en su presupuesto, tomando sólo 116 de los que dedicamos á la Península, si Rumania puede tener en primera línea 10 divisiones de Infantería y 2 de Caballería, nosotros podríamos sostener 14 divisiones de Infantería y 2 de Caballería.

Y ahora, Sres. Diputados, voy á hacer aplicación de estos antecedentes á la enmienda que he tenido el honor de presentar, y lo hago sólo, ya que la Comisión no ha tenido á bien aceptarla, en lo que se refiere á las plantillas; porque como tengo otras enmiendas presentadas al mismo artículo, me reservo para más adelante dar mayor ampliación á lo que se refiere á la rebaja de edades.

Para mandar esas fuerzas, dada su distribución creo que bastarían 40 generales de división y 70 generales de brigada. Por eso yo he propuesto en mi enmienda que se amortizaran las vacantes que sucesivamente fueran ocurriendo en la categoría de tenientes generales, y me parece que una razón de buen sentido abona este propósito mío, porque atento desde larga fecha á todo lo que hace relación con las organizaciones militares, he observado que para el mando superior de nuestra acción en Marruecos, siempre que este Gobierno y los anteriores han necesitado mandar generales en jefe, los han sacado de las plantillas de generales divisionarios, y hubiera sido más económico para nuestro país, no sobrado de elementos, que, con la diferencia de sueldo que hubiera sido menester para dar mayor realce al alto mando, hubieran continuado esos señores generales, dos de ellos particulares y muy queridos amigos míos, en la categoría de generales de división, y no en la de teniente general, que ha venido á gravar nuestro presupuesto y á obligar al Gobierno á presentar estos proyectos de amortización de categorías, rebaja de edades, reducción de plantillas, etcétera.

Perdonadme si os he molestado; la molestia vuestra me la ha impuesto la disciplina á mi partido.

El Sr. MUGA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. MUGA: Señores Diputados. La Comisión ha oído con verdadera complacencia el interesante y concienzudo estudio que el Sr. Marqués de Camps ha expuesto ante la Cámara de la defensiva y ofensiva estratégica de nuestro territorio; pero como el asunto á que hace referencia la enmienda presentada por S. S. apenas lo ha esbozado, y en verdad que ninguna necesidad tenía de ello porque el mismo concepto fué ya discutido, también muy brevemente por cierto, en otra enmienda que fué retirada por su autor, no le queda á la Comisión otro deber que el de cortesía hacia S. S. y agradecerle esos profundos estudios que ha hecho y traído á la Cámara.

Yo me permitiré recomendarlos, particularmente por supuesto, al Estado Mayor Central en su día, si llega á crearse, para que tenga muy en cuenta, y seguramente ha de tenerlos, esos estudios estratégicos de ofensiva y defensión de nuestro país en todas las fronteras y en todo el litoral, fundados seguramente en datos y estudios hechos por persona muy técnica y muy competente, pero algo anticuados, aunque eso no será óbice para tomarlos en consideración, acomodándolos á nuestra nueva ley de Reclutamiento y á las doctrinas que, respecto á aquellos estudios estratégicos, se deduzcan de la actual contienda.

Y nada más sino manifestar á S. S. que en modo alguno podemos guardarle rencor por su probada disciplina, virtud que también conocemos en este banco y que tendré muchísimo gusto en contender nuevamente con S. S., puesto que ha dicho volverá á defender alguna otra de las varias enmiendas que tiene presentadas, siquiera lo haga tan brevemente como en esta ocasión.

El Sr. Marqués de CAMPS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de CAMPS: Únicamente para dar las gracias al Sr. Muga.

No me cabe duda, y lo comprendo, que los datos de que me he servido serán atrasados. He tenido que recogerlos de los libros, y S. S. sabe que es muy difícil que haya libros de última hora. Agradezco la promesa que me ha hecho S. S. de recomendármelos al Estado Mayor Central, si se crea; pero me parece que no hará falta, porque todos los que visten el uniforme militar los conocen perfectamente, Sr. Muga. Por lo demás, tendré siempre sumo gusto en contender con S. S.»

Leída nuevamente la enmienda, y hecha la oportuna pregunta, no fué tomada en consideración.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.»

Se leyeron, y sin discusión quedaron aprobados, anunciándose que pasarían á la Comisión de corrección de estilo y se someterían á la aprobación definitiva del Congreso, los dictámenes relativos á las siguientes proposiciones de ley:

Autorizando al Ministro de Fomento para anular la concesión otorgada al Sindicato de riegos de Uldecona para construir un pantano (*Véase el Apéndice 2.º al Diario núm. 11*);

Otorgando prórrogas para el pago de la contribución territorial en las comarcas en que una plaga ó enfermedad de las plantas acuse la pérdida total de las cosechas (*Véase el Apéndice 13.º al Diario núm. 23*); y

Modificando el art. 215 de la vigente ley de Re-

clutamiento y reemplazo del Ejército. (*Véase el Apéndice 14.º al Diario núm. 23.*)

Se leyeron y brevemente apoyadas por su autor fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para el nombramiento de Comisión, las siguientes proposiciones de ley del Sr. Nougués:

Adicionando un párrafo al art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil (*Véase el Apéndice 6.º al Diario núm. 20*); y

Prohibiendo la enajenación de embarcaciones abanderadas en España mientras dure la guerra europea. (*Véase el Apéndice 10.º al Diario número 20.*)

El Congreso quedó enterado de la siguiente nota de Secretaría en la que constan los nombramientos hechos y las proposiciones de ley cuya lectura habían autorizado las Secciones en su reunión de esta tarde:

*Presidentes.*

Sres. Aura Boronat.  
Marqués de Cortina.  
Canals.  
Conde de Romanones.  
González Besada.  
Cañal.  
Maura (D. Antonio).

*Vicepresidentes.*

Sres. Rodríguez de la Borbolla.  
Burell.  
Muñoz (D. Julián).  
Calderón (D. Abilio).  
Domínguez Pascual.  
Canido.  
Gutiérrez de la Vega.

*Secretarios.*

Sres. Conde de Peña-Ramiro.  
Martínez Acacio.  
Zapata.  
Marqués de Puerto Seguro.  
García de Polavieja.  
Marqués de Vivel.  
Díaz Cordovés.

*Vicesecretarios.*

Sres. Antón del Olmet.  
Rodríguez (D. Leonardo).  
Requejo.  
Pando Argüelles.  
Squella.  
Gil de Biedma.  
Creus.

*Comisión de peticiones.*

Sres. Antón del Olmet.  
Disdier.  
Sánchez Albornoz.  
Pando Argüelles.  
Squella.  
Luna Pérez.  
Creus.

*Para el proyecto de ley presentado por el Gobierno fijando las fuerzas navales para el año 1916.*

Sres. Encío.  
Bullón.  
Calderón Ozores.  
Amat.  
González Vilart.  
Tur.  
Gutiérrez de la Vega.

*Para el proyecto de ley presentado por el Gobierno regulando las condiciones de ascenso de los tenientes y alféreces de navío que presten ó hayan prestado servicio de aviación militar.*

Sres. Encío.  
Bullón.  
Calderón Ozores.  
González Llana.  
González Vilart.  
Gil de Biedma.  
Creus.

*Para el proyecto de ley remitido por el Senado sobre construcción de un edificio con destino á prisión provincial en Zaragoza.*

Sres. Aura Boronat.  
Bernad.  
Aguado.  
Piniés.  
García de Polavieja.  
Verdaguer.  
Gutiérrez de la Vega.

*Para el proyecto de ley remitido por el Senado disponiendo que los reclusos sentenciados á varias condenas, declarados libertos ó liberados por una de ellas, cumplan las demás en la misma prisión en que obtengan dicho beneficio.*

Sres. Alesanco.  
Jorro.  
Agrela.  
Piniés.  
Cervantes (D. José María).  
Jiménez Ramírez.  
Gutiérrez de la Vega.

*Para el proyecto de ley remitido por el Senado relativo al ferrocarril de Estella, por Vitoria á empalmar entre Los Mártires y Vergara con el de Durango á Zumárraga.*

Sres. Urquijo (D. Luis).  
Ibarra (D. Gabriel).  
Zapata.  
Calderón (D. Abilio).  
Marqués de la Valdavia.  
Marqués de Vivel.  
Argüelles (D. Manuel).

*Para la proposición de ley sobre provisión de vacantes y jubilaciones en el Cuerpo de Policía.*

Sres. Antón del Olmet.  
Sáenz de Quejana.  
Zapata.  
Casado (D. Atilano).  
Gálvez-Cañero.  
Picón.  
Reina.

*Para el proyecto de ley presentado por el Gobierno sobre concesiones tributarias á los Sindicatos industriales, mercantiles ó de artesanos y obreros que se constituyan, así como á las federaciones que entre ellos se formen.*

Sres. Vizeconde de Eza.  
Rodríguez (D. Leonardo).  
Albarrán.  
Estrada.  
Madariaga.  
Picón.  
Argüelles (D. Manuel).

#### *Proposiciones de ley.*

Del Sr. Torres Beleña declarando de interés general el muelle y dársena de la Atunara. (*Véase el Apéndice 6.º á este Diario.*)

Del Sr. Amado y otros sobre reingreso en la escala del arma de Caballería de D. Manuel Merino y García Pierrad. (*Véase el Apéndice 7.º á este Diario.*)

Del Sr. Gullón (D. Manuel) considerando la ciudad de Astorga comprendida en la base 7.ª de la ley de reformas de Correos y Telégrafos. (*Véase el Apéndice 8.º á este Diario.*)

Del Sr. Martínez Acacio considerando al pueblo de Villarrobledo (Albacete) comprendido en la base 7.ª de la ley de reformas de Correos y Telégrafos. (*Véase el Apéndice 9.º á este Diario.*)

Del Sr. Lerroux sobre concesión de un ferrocarril de vía estrecha de la Compañía Ferrocarril económico de Santa Coloma de Farnés á Sils. (*Véase el Apéndice 10.º á este Diario.*)

Del Sr. Amado sobre haberes de retiro y pensiones á los sargentos de Carabineros y Guardia civil. (*Véase el Apéndice 11.º á este Diario.*)

Se anunció que se comunicaría al Sr. Ministro de Instrucción pública el siguiente ruego:

«El Diputado que suscribe ruega á la Mesa se sirva transmitir al Sr. Ministro de Instrucción pública su ruego de que se completen las cuentas de la Exposición del Turismo.

Lo remitido hasta la fecha á la Cámara son los justificantes de la inversión de un crédito de 460.000 pesetas y lo que se desea son las cuentas completas, tanto de gastos como de ingresos por entradas, alquileres, billetes de espectáculos, venta de folletos etc., etc., nada de lo cual figura en lo remitido.

Palacio del Congreso 2 de Diciembre de 1915.—  
El Marqués de Cortina.»

El Congreso quedó enterado de que había sido reproducida por el Sr. Amado la enmienda que con el Sr. Foronda y otros tenía presentada proponiendo un nuevo artículo al anterior dictamen sobre reducción de plantillas, rebaja de edades y creando una segunda situación de cargos y destinos sedentarios en el Ejército.

Se leyó por primera vez, anunciándose que pasaría á la Comisión correspondiente, una enmienda del Sr. Pedregal al art. 15 del dictamen

acerca del proyecto de ley antes mencionado.  
(Véase el Apéndice 12.º á este Diario )

También se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión de presupuestos sobre el de gastos para el año 1916, sección 5.ª de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Marina». (Véase el Apéndice 13.º á este Diario.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: El dictamen que se ha leído; los dictámenes sobre los proyectos de ley de modificación de la

ley de supresión del impuesto de Consumos; apertura del concurso para la fabricación de cerillas; modificación de los derechos de importación de las sardinas y atún frescos; creación y régimen de las zonas urbanas exteriores en las grandes poblaciones; establecimiento de Administraciones ejecutoras de los servicios á cargo de la Dirección de Contribuciones; modificación de la facultad de emisión de billetes por el Banco de España; modificación del impuesto de derechos reales; establecimiento de zonas francas en puertos españoles; reorganización del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública; votación definitiva de tres proyectos de ley; apoyo de dos proposiciones de ley de los Sres. Pedregal y Lerroux, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las nueve y cinco.